



100000

1 N U M E R O : 1.594/86. -----

2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 AMPLIACION DEL OBJETO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
5 ANONIMA DENOMINADA -
6 " COMPAÑIA DE CERVE-
7 ZAS NACIONALES C.A. ".

8 C U A N T I A : \$ 724'735.700,00. -----

9 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
10 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA CUA-
11 TRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,
12 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
13 QUEZ A Y A L A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUA-
14 YAQUIL, COMPARCE: EL SEÑOR DON RAUL BUITRAGO PAS-
15 QUALI, QUIEN DECLARA SER COLOMBIANO, CASADO, EJECUTI-
16 VO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y POR
17 TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE CER-
18 VEZAS NACIONALES C.A. " CONFORME LO ACREDITA CON
19 EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO, QUE SE INSERTA
20 EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CON EL CARACTER DE
21 HABILITANTE. -----

22 EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA
23 CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y
24 CONTRATAR A QUIEN POR HABER PRESENTADO SU RESPECTI-
25 VO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, DE CONOCER DOY FE,
26 EL MISMO QUE COMPARCECE A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PU-
27 BLICA DE " AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACION DEL OB-
28 JETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COM-

1 PANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.", SOBRE CUYO OB-
2 JETO Y RESULTADOS ESTA BIEN INSTRUIDO, A LA QUE
3 PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA
4 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE DICE ASI:

5 " SEÑOR NOTARIO : -----

6 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
7 Blicas A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE EL AU-
8 MENTO DE CAPITAL Y LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
9 DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA " COMPANIA DE CER-
10 VEZAS NACIONALES C. A. ", QUE YO, RAUL BUITRAGO PAS-
11 QUALI, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y POR
12 TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTORGO EN CUM-
13 PLIMIENTO DE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE AC-
14 CIONISTAS DE LA INDICADA COMPANIA, EN SUS SESIONES
15 ORDINARIA DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
16 TOS OCHENTA Y SEIS Y EXTRAORDINARIA DE VEINTIDOS DE
17 SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE CON-
18 FORMIDAD CON LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES QUE SE
19 EXPRESAN A CONTINUACION : -----

20 C L A U S U L A P R I M E R A : ANTECEDENTES. -----

21 UNO. COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., SE CONS-
22 ==== TITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
23 ESCRIBANO LUIS FERNANDO MESIAS DE QUITO, EL VEINTI-
24 CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, CON
25 CAPITAL DE CIEN MIL SUCRES, HABIENDOSE INSCRITO DI-
26 CHO CONTRATO DE SOCIEDAD Y ESTATUTOS EN EL REGISTRO
27 MERCANTIL, EL VEINTISIETE DE LOS PROPIOS MES Y
28 AÑO. -----



1 DOS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRIBA-
2 ==== NO DE QUITO, ROMULO EMILIANO TAMAYO EL VEINTE
3 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, INSCRI-
4 TA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COM-
5 PAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CINCO MILLONES DE SUCRES.
6 TRES. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
7 ===== TOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA
8 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JUAN
9 DE DIOS BORALES, INSCRITA EL CATORCE DE ENERO DE
10 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA COMPANIA AUMEN-
11 TO SU CAPITAL A DIECISIETE MILLONES DE SUCRES. ----
12 CUATRO. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE DE
13 ===== JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
14 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL JOSE MARIA MONTALVAN
15 CORNEJO, INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO,
16 Y LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS. -----
17 CINCO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NO-
18 ===== TARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
19 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
20 CUATRO, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS PROPIOS MES Y
21 AÑO, LA COMPANIA REFORMO INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS.
22 SEIS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
23 ===== DE GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA EL
24 DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EL
25 VEINTITRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPANIA AU-
26 MENTO SU CAPITAL A CIEN MILLONES DE SUCRES. -----
27 SIETE. EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
28 ===== TENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA

1 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU,
2 INSCRITA EL VEINTIUNO DE LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA
3 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO TREINTA Y SIETE
4 MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SUQUES. -----
5 OCHO. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
6 ===== DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEIN-
7 TICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
8 INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA
9 COMPAÑIA AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A CIENTO SE-
10 SENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ SUQUES. -----
11 NUEVE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE A-
12 ===== BRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OTOR-
13 GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JA-
14 RA GRAU, INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES
15 Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPITAL
16 QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA SUMA DE CIENTO SETENTA
17 Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SU-
18 CRES. -----
19 DIEZ. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTICUATRO
20 ===== DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
21 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
22 RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL MISMO
23 AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO Y CODIFICO SUS ESTATUTOS,
24 Y ADEMÁS, AUMENTO SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE
25 CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL
26 QUINIENTOS SUQUES. -----
27 ONCE. EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
28 ===== TENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AU-



1 TORIZO EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDO -
2 NADO RENNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL
3 MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS
4 TOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
5 SUCRES. -----
6 DOCE, POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE JULIO
7 ===== DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA
8 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
9 CRITA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA SO-
10 CIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS DIECIOCHO MI-
11 LLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
12 SUCRES. -----
13 TRECE, POR ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NOVIEMBRE
14 ===== DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTORGADA
15 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
16 CRITA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA
17 SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SESENTA Y
18 TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETE-
19 CIENTOS SUCRES. -----
20 CATORCE, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIETE DE
21 ===== MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS AN-
22 TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
23 CRITA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO, LA COM-
24 PAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SETENTA Y SIE-
25 TE MILLONES NOVENTA MIL CIEN SUCRES. -----
26 QUINCE, POR ESCRITURA PUBLICA DE SEIS DE JUNIO DE
27 ===== MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA AN-
28 TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-

1 CRITA EL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO, LA SOCIE-
2 DAD AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE DOSCIENTOS NO-
3 VENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
4 MIL SETECIENTOS SUORES, REFORMO SUS ESTATUTOS Y LOS
5 CODIFICO. -----
6 DIECISEIS. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
7 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
8 PRIMERO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 SIETE, INSCRITA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NO-
10 VECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CA-
11 PITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
12 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SUORES Y
13 REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL. -----
14 DIECISIETE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL TRES
15 ===== DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
16 OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-
17 LLA, INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVE
18 CIENTOS SETENTA Y OCHO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CA-
19 PITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MI-
20 LLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIEN-
21 TOS SUORES. -----
22 DIECIOCHO. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIEC
23 ===== OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
24 TENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONA-
25 DO RENNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE MARZO DE MIL
26 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPAÑIA HIZO UN NUE-
27 VO AUMENTO DE CAPITAL, PASANDO A SER ESTE DE CIN-
28 TROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS O-



0005

1 CHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUQUES. -----
2 DIECINUEVE. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA O-
3 ===== TORGADA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVE-
4 CIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DOCTOR JOR-
5 GE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL PRIMERO DE AGOS-
6 TO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPANIA
7 REALIZO UN AUMENTO DE CAPITAL, CON EL CUAL QUEDO
8 ESTE ELEVADO A LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA Y
9 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRES-
10 CIENTOS SUQUES. -----
11 VEINTE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
12 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
13 VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 NUEVE, INSCRITA EL VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL MIS-
15 MO AÑO, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA
16 Y DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SE-
17 TENTA Y NUEVE MIL SUQUES. -----
18 VEINTIUNO POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL
19 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
20 VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, INS-
21 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE MARZO
22 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, LA COMPANIA AUMENTO SU
23 CAPITAL A SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIEN-
24 TOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SUQUES. -----
25 VEINTIDOS. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA O-
26 ===== TORGADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL
27 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JOR-
28 GE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIEZ DE ABRIL DEL

1 MISMO AÑO EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA COMPAÑIA AUM-
2 MENTO SU CAPITAL A OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MI-
3 LLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SU-
4 VEINTITRES. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL
5 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
6 VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS,
7 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE
8 AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPI-
9 TAL A NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA
10 MIL NOVECIENTOS SU-
11 VEINTICUATRO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA AN-
12 ===== TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO
13 RENNELLA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
14 OCHENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
15 ONCE DE MAYO DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO
16 INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS, CUYO TEXTO CONTIENE LOS
17 NUEVOS ESTATUTOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VI-
18 GOR. -----
19 VEINTICINCO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
20 ===== VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
21 OCHENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDO-
22 NADO RENNELLA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
23 GUAYAQUIL EL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
24 OCHENTA Y TRES, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A
25 UN MIL DOCCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS
26 TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SU-
27 EL ARTICULO SEIS DE SU ESTATUTO SOCIAL QUE TRATA
28 DEL CAPITAL. -----



1 VEINTISEIS, SEGUN ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIE-
2 ===== CISIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
3 OCHENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CAN-
4 TON GUAYAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
5 SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES,
6 LA COMPANIA ALIMENTO SU CAPITAL A UN MIL SETECIENTOS
7 TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS
8 MIL SETECIENTOS SUORES.-----
9 VEINTISIETE POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL VEIN-
10 ===== TIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS O-
11 CHENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL,
12 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTICINCO DE
13 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, LA COM-
14 PANIA ALIMENTO, SU CAPITAL A DOS MIL SETENTA Y SEIS
15 MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
16 Y SUORES, QUE ES EL QUE ACTUALMENTE TIENE.-----
17 VEINTIOCHO, LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS -
18 ===== TAS DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.
19 A., EN SESION DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NO-
20 VECIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON SUJECION A SUS ESTA-
21 TUTOS Y LEYES VIGENTES, RESOLVIDO ENTRE OTRAS COSAS,
22 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE SETECIEN-
23 TOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CIN-
24 CO MIL SETECIENTOS SUORES, CON LO CUAL LA COMPANIA
25 PASA A TENER UN NUEVO CAPITAL DE DOS MIL OCHOCIEN-
26 TOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN
27 SUCRES, Y REFORMAR EL RESPECTIVO ARTICULO DEL ESTA-
28 TUTO SOCIAL.- ADEMAS, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

NUEVO
CAPITAL

1 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EN SESION CELEBRADA EL
2 VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
3 SEIS, RESOLVIO AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL, REFORMANDO
4 PARA EL EFECTO EL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO DE LA
5 SOCIEDAD. -----

6 C L A U S U L A S E G U N D A : AUMENTO DE CAPITAL. -
7 FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE
8 RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO SEIS DEL
9 ESTATUTO SOCIAL, QUE TRATA DEL CAPITAL. -----

10 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, RALF BUITRAGO PASQUALI, A
11 NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO PRESIDENTE EJECUTIVO
12 DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ", EN
13 CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL OR-
14 DINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE
15 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, D E C L A -
16 R O : -----

17 PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
18 ===== CIONALES C. A., QUEDA AUMENTADO EN LA SU-
19 MA DE SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS
20 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SUCRES MEDIANTE LA
21 EMISION DE SIETE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y SIE-
22 TE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE ACCIONES NUE-
23 VAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VALOR DE CIENTO SU-
24 CRES CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA
25 SOCIEDAD QUEDA ELEVADO A LA SUMA DE DOS MIL OCHO
26 CIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL
27 CIENT SUCRES, DIVIDIDO EN VEINTIOCHO MILLONES DOCE MIL
28 SETECIENTOS SETENTA Y UN ACCIONES DE CIENTO SUCRES CA-



- 6 -

1 DA UNA, TODAS ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. -----
2 SEGUNDO.- QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES
3 ===== TES A TAL AUMENTO DE CAPITAL SE HA HE-
4 CHO EN LA SIGUIENTE FORMA : -----
5 (A) POR CAPITALIZACION DE RESERVA
6 LEGAL. ----- S/. 72'073.796,65
7 (B) POR CAPITALIZACION DE RESERVA .
8 PARA REINVERSIONES. ----- S/. 78'816.269,57
9 (C) POR CAPITALIZACION DE RESERVA
10 DE SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA
11 REVALORIZACION DE ACTIVOS. --- S/. 573'845.633,78
12 -----
13 PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL S/. 724'735.700,00
14 TERCERO.- QUE MARTINEZ PAGO LA TOTALIDAD DEL AU-
15 ===== MENTO DE CAPITAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION
16 Y DE LOS INDICADOS NOMBRES, EL NUMERO DE ACCIONES QUE
17 RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE DICHO AU-
18 MENTO, SERA EN PROPORCION A LAS QUE CADA UNO DE
19 ELLOS TIENE, CORRESPONDIENDOLE RECIBIR LAS QUE CONS-
20 TAN A CONTINUACION : -----
21 NOMBRE DEL ACCIONISTA NUMERO DE ACCIONES EQUIVALENTE
22 QUE RECIBE EN SUCRES
23 ALVARADO ALVIA LUIS GUI-
24 LLERMO. ----- 1.073 107.300,00
25 ALVARADO SOTOMAYOR ALDO
26 MANUEL. ----- 111 11.100,00
27 AMAZONAS CIA. ANONIMA DE
28 SEGUROS. ----- 2.327 232.700,00

- 6 VTA -

1	ANDRADE PENALOZA JULIO		
2	JAVIER. -----	161	16.100.00
3	ANDRADE PENALOZA JULIA		
4	LEONOR. -----	161	16.100.00
5	ANDRADE PENALOZA JULIO		
6	ROBERTO. -----	161	16.100.00
7	ANDRADE PENALOZA MARIA		
8	ELVIRA. -----	161	16.100.00
9	ANDRADE PENALOZA MARTHA		
10	CECILIA. -----	161	16.100.00
11	ANDRADE PENALOZA PATRI-		
12	CIA A., -----	180	18.000.00
13	ANDRADE PENALOZA PRESLEY		
14	MANUEL. -----	161	16.100.00
15	ANDRADE PENALOZA WINSTON		
16	JULIO. -----	161	16.100.00
17	ARTEAGA NOWAK LUIS ER-		
18	NESTO. -----	1.266	126.600.00
19	ARIZAGA ESTELA ARIZAGA		
20	DE -----	3.657	365.700.00
21	ARIZAGA VEGA CARLOS DR.	1	100.00
22	ARMIJOS GONZALEZ RUBIO		
23	EDGAR. -----	308	30.800.00
24	ARMIJOS GONZALEZ RUBIO		
25	JORGE. -----	171	17.100.00
26	AVILES DAVIS RADILUM DI-		
27	DIMIO. -----	63	6.300.00
28	AVILES NAJERA GILBERTO	25	2.500.00



1	AVILES CARMEN ALBA GAR-		
2	CIA DE -----	16	1.600.00
3	AVILES GARCIA CARMEN LO-		
4	RENA. -----	16	1.600.00
5	AVILES GARCIA GILBERTO		
6	ANTONIO. -----	16	1.600.00
7	AYALA ESPINOZA MARITZA	11	1.100.00
8	AYON LAMEI ENRIQUE.	315	31.500.00
9	AVILES BARRERIZO MARTIN		
10	JOSE. -----	54	5.400.00
11	AYALA HIERRO MARIA DEL-		
12	FINA. -----	14	1.400.00
13	ALVAREZ MARIA DEL PILAR		
14	GRAU DE -----	31	3.100.00
15	AGUIRRE ROSA BAUTO DE	26	2.600.00
16	AYALA NELLY ESPINOZA DE	40	4.000.00
17	ANDRADE MARIA LEONOR		
18	MOSCOSO DE -----	129	12.900.00
19	ANDRADE ESPINOZA LUCY M.	162	16.200.00
20	ANDRADE ESPINOZA JANETTE		
21	IVONNE. -----	159	15.900.00
22	AVILES MARIETTA E. CHONI-		
23	LLO DE -----	25	2.500.00
24	ALMEIDA ESCOBAR ANDRES		
25	HERALDO. -----	783	78.300.00
26	ARROYO ZOILA CELLERI DE	97	9.700.00
27	AGUIRRE BLANCA J. SALCE-		
28	DO DE -----	221	22.100.00

1	AYALA RODRIGUEZ MANUEL		
2	HUMBERTO. -----	558	55.800.00
3	AYON JO SOFIA CATALINA. -	111	11.100.00
4	AGUILAR FAJARDO ANTONIO		
5	H., -----	143	14.300.00
6	ABDO KATTAN RAQUEL. ----	186	18.600.00
7	AMADOR LEONOR GONZALEZ		
8	DE -----	551	55.100.00
9	AHORRO E INVERSION CIA.		
10	LTDA. -----	92	9.200.00
11	ANDRADE ROSARIO E. SORIA		
12	DE -----	92	9.200.00
13	ALBORNOZ TAPIA JORGE. --	2.056	205.600.00
14	ACOSTA DURAN INGENIERO		
15	TITO, -----	92	9.200.00
16	ARTEAGA CLARA NOWAK DE	602	60.200.00
17	ARCOS RIVADENEIRA ANTO-		
18	NIO E. -----	11	1.100.00
19	ASOC. AGENTES BOLSA DE		
20	VALORES. -----	168	16.800.00
21	ALCIVAR AIDA ANDRETTA DE	1	100.00
22	ALCIVAR ANDRETTA XAVIER.	1	100.00
23	ARCE DELIA CROVARI VE-		
24	LASQUEZ DE -----	65	6.500.00
25	ARMIJOS GONZALEZ RUBIO		
26	OSCAR F., -----	4	400.00
27	ARGUELLO MERCY CAZAR		
28	DE -----	263	26.300.00



1	ARGUELLO SANTOS EMILIA		
2	MARIA, -----	65	6.500.00
3	AVILA HIDROVO JOSE ASUN-		
4	CION, -----	145	14.500.00
5	ALVEAR AMAYA MARCELO, --	580	58.000.00
6	ARROYO ELSI RODAS DE ---	115	11.500.00
7	ADOLM AUAD HANDEL O., --	171	17.100.00
8	ALBORNOZ MARIA LUISA DE	58	5.800.00
9	ALVARADO CARZON ANGEL		
10	ELISEO, -----	109	10.900.00
11	ASING MANCHIN VICTOR JA-		
12	CINTO, -----	350	35.000.00
13	ALVARADO PARGAS ARTIST		
14	DES, -----	499	49.900.00
15	AROSEMENA MORA LAURA NE-		
16	LLY, -----		3.700.00
17	ANDRADE COLANO BOETTED		
18	ESPAÑA, -----	1	100.00
19	ANDRADE VICTOR LUIGO, --	1.549	154.900.00
20	ANDRADE JULIO, -----	49	4.900.00
21	ANDRADE ELIZABETH LEON		
22	DE -----	49	4.900.00
23	ARGUELLO DEL SALTO PA-		
24	TRICIO D., -----	49	4.900.00
25	ARGUELLO FIALLOS OMAR		
26	GUSTAVO, -----	49	4.900.00
27	ACOSTA VELASCO GUILLERMO	497	49.700.00
28	AQUIM ABIKARAM ALBERTO, -	14	1.400.00

1	AQUIM ABIKARAM DENNIS. -	11	1.100.00
2	AQUIM ABIKARAM MARIA GA-		
3	BRIELA. -----	11	1.100.00
4	AQUIM ABIKARAM GLENDA. -	11	1.100.00
5	AYALA LOOR YOLANDA CON-		
6	CEPCION. -----	49	4.900.00
7	ALTAMIRANO GUEVARA ANGEL		
8	SALOMON. -----	300	30.000.00
9	ALVAREZ ALEXANDRA AMELIA		
10	ROCA DE -----	65	6.500.00
11	ALVAREZ ZAPATA LUIS -		
12	EDUARDO. -----	185	18.500.00
13	ACOSTA MALDONADO MYRIAN	20	2.000.00
14	ARELLANO PERALTA MARIA		
15	PASTORA. -----	64	6.400.00
16	AGUIRRE VASQUEZ NELSON		
17	GENARO. -----	100	10.000.00
18	ALARCON GUTIERREZ GUSTA-		
19	VO. -----	150	15.000.00
20	ALARCON RIVAS JORGE EN-		
21	RIQUE. -----	90	9.000.00
22	ARMIJOS GRACIELA GONZA-		
23	LES RUBIO. -----	222	22.200.00
24	ARROBO REYES JOSE VICTOR		
25	HUGO. -----	86	8.600.00
26	ASPIAZU PERALTA JACINTO		
27	B., -----	43	4.300.00
28	AUTOLITORAL CIA. LTDA.	109	10.900.00



20010

- 9 -

1	ALVAREZ ARGUDO BEATRIZ.	864	86.400.00
2	AJILA URIBE GINA FA-		
3	BIOLA. -----	43	4.300.00
4	ANDRADE ESPINOZA SOFIA	173	17.300.00
5	ALVARADO JARAMILLO LUIS		
6	L., -----	168	16.800.00
7	ACOSTA ANDRADE JUAN B.	25	2.500.00
8	ALVARADO ADUM JORGE.	261	26.100.00
9	BAGUERZO VALENZUELA DE		
10	LOROS. -----	754	75.400.00
11	BLICHIELI CADENA ROQUE.	681	68.100.00
12	BERMUDEZ BLASIA FRANKLIN	368	36.800.00
13	BLUM BAGNERO GUILLERMO		
14	ANTONIO. -----	2.072	207.900.00
15	BLUM BAGNERO ESTAVO A		
16	DOLFO. -----		52.500.00
17	BLUM BAGNERO NIEGA MARIA	521	52.100.00
18	BLUM BAGNERO JUAN CAR-		
19	LOS. -----	525	52.500.00
20	IVAN BOHMAN CIA. LTDA.	1.741	174.100.00
21	BUENO GONZALO. -----	70	7.000.00
22	BURBANO MUÑOZ GABRIEL		
23	ENRIQUE. -----	280	28.000.00
24	BURBANO YODER PATRICIA	280	28.000.00
25	BURGOS ZAIDA PENAFIEL		
26	DE -----	20	2.000.00
27	BASTIDAS ANGELA VALEN-		
28	ZUELA DE -----	8.871	887.100.00

1	BJARNER AMANDA ELIZALDE		
2	DE -----	736	79.600.00
3	BARONA HOLGUIN MARIA		
4	ALINA, -----	171	17.100.00
5	BAQUERO MARIA ANTONIETA	73	7.300.00
6	BAQUERO PLAZA LUIS, --	2.305	230.500.00
7	BASTIDAS MARIA ZAMBRA-		
8	NO DE -----	19	1.900.00
9	BAQUERIZO VALENZUELA E-		
10	LENA, -----	90	9.000.00
11	BORRERO MARJORIE DE ---	111	11.100.00
12	BORRERO VEGA LUIS ALFON-		
13	SO, -----	177	17.700.00
14	BARAHONA BERNABE JOHN		
15	GERONIMO, -----	186	18.600.00
16	BUSTAMANTE ISABEL A. PE-		
17	NAFIEL DE -----	178	17.800.00
18	BODERO BODERO OLMEDO, -	186	18.600.00
19	BARAHONA BLANCA NEIRA DE	186	18.600.00
20	BEST HARTMAN CAROLIN DO-		
21	RIS, -----	1.719	171.900.00
22	BORJA PIEDAD GUERRERO DE	2.955	295.500.00
23	BRITO VILLEGAS DOLORES		
24	AMELIA, -----	15	1.500.00
25	BUCHLI ANITA D.OSTERWAL-		
26	DER DE -----	922	92.200.00
27	BUSTAMANTE MORAN FELIPE		
28	ANTONIO, -----	88	8.800.00



1	BARRERA AMELIA GALLO		
2	BARCIA DE -----	49	4.900.00
3	BORJA BARREZUETA JUAN.	49	4.900.00
4	BERMED ROSA MARTINEZ		
5	VIUDA DE -----	90	9.000.00
6	BONILLA AVILES MANUEL		
7	ENRIQUE. -----	49	4.900.00
8	BURGOS BABANDO OLMEDO		
9	ANTONIO -----	49	4.900.00
10	BURGOS CONIA YEREZ AVI-		
11	LEZ DE -----	49	4.900.00
12	BURGOS CAMERANO PEDRO		
13	ANTONIO -----	49	4.900.00
14	BASSANINI ROSALBA DA-		
15	NIELA -----	49	4.900.00
16	BASSANINI ROSALBA NIE-		
17	RINA F. -----	49	4.900.00
18	BARROSO LEONOR GONZAGA		
19	VELEZ DE -----	100	10.000.00
20	BERMED CEVALLOS -----		
21	JACK. -----	100	10.000.00
22	BOLSA DE VALORES DE		
23	QUITO C. A., -----	300	30.000.00
24	BARAHONA ANA B. SALAZAR		
25	DE -----	42	4.200.00
26	BRAVO TIXE CELIA DO-		
27	RINDA. -----	43	4.300.00
28	BARAHONA CARRERA ELSYE	42	4.200.00

1	BARRAGAN GARCIA ISABEL	87	- 8.700.00
2	BURGOS CHALEN CARLOS.-	32	- 3.200.00
3	BREILH BUENO ALFREDO. -	259	25.900.00
4	BAYAS ALVEAR ELSA. ---	92	9.200.00
5	BRAVO SUSANA KROKNAY DE	186	18.600.00
6	BENDAS HEROLD EMANUEL		
7	OTTO DR., -----	2.200	220.000.00
8	BAUTISTA HUNTER JEAN		
9	DIANA DE -----	94	9.400.00
10	BOHORQUEZ SAONA MAGNO		
11	RAFAEL, -----	5	500.00
12	BENITEZ DONOSO FELIX AL-		
13	BERTO, -----	20	2.000.00
14	ARMIJOS GONZALEZ RUBIO		
15	JULIANA, -----	31	3.100.00
16	APOLO QUEZADA JOSE ES-		
17	TUARDO, -----	117	11.700.00
18	AYALA BARREZUETA CLARA		
19	M., -----	26	2.600.00
20	CALDERON IZURIETA FUL-		
21	TON ELOY, -----	16	1.600.00
22	CAMACHO BARRIOS DR.MIL-		
23	TON, -----	542	54.200.00
24	CARDENAS JOAQUIN MARTIN,	5	500.00
25	CASTRO ORDONEZ ABOG. ER-		
26	NESTO, -----	4.787	478.700.00
27	CASTRO MARGARITA NESSIM		
28	DE -----	1.157	115.700.00



1	COMITE CONCILIAR DE BENE-		
2	FICENCIA SOCIAL. -----	18	1.800.00
3	CIA. NACIONAL DE SEGUROS		
4	" SUCRE ", -----	5.226	522.600.00
5	CORPORACION ESPEJO. ---	18.562	1.856.200.00
6	CORREA LARREA JOSE AL-		
7	BERTO. -----	35	3.500.00
8	COSTA COSTA JAIME TOMAS		
9	MARTINA -----	712	71.200.00
10	COSTA COSTA JOSE RAMON.	699	69.900.00
11	COSTA COSTA MARIA DE LOS		
12	ANGELES -----	699	69.900.00
13	CRESPO CRUZ AURORA. ---	1	100.00
14	CRESPO ZANZA ROSA MARIA		
15	(MENOR) -----	32	3.200.00
16	CUVI REDIN CAS FIDIERO.		100.00
17	CUVI ADELAIDA CRANDA DE	3.350	335.000.00
18	CUESTA LONDOÑA TRUJILLO		
19	DE -----	15	1.500.00
20	CAMACHO ASTUDILLO PEDRO		
21	B. -----	49	4.900.00
22	CAPELO BURGOS ERNESTO.	245	24.500.00
23	CARDENAS AYON JUDY. --	37	3.700.00
24	CARDENAS AYON SOFIA MA-		
25	RIA. -----	37	3.700.00
26	COLOMA JUAN ENRIQUE. -	795	79.500.00
27	CORREA ROSA SUCONOTTA		
28	ESPIN DE -----	641	64.100.00

1	CAMPOVERDE ANDRADE LUZ--		
2	MILA, -----	447	44.700.00
3	CARRION GARCIA JORGE TO-		
4	MAS, -----	20	2.000.00
5	CALDERON FUENTES JORGE		
6	R., -----	53	5.300.00
7	CABALLERO VALLEJO COLON		
8	L., -----	575	57.500.00
9	CARRASCO MERA LORGIO		
10	NERY, -----	13.258	1.325.800.00
11	CARRION AGUILAR CHANENA	29	2.900.00
12	CALDERON I. PIEDAD EL-		
13	VIRA, -----	10	1.000.00
14	CLARKE MARGARITA BORJA		
15	DE -----	1.097	109.700.00
16	CASTRO ANGELA YTURRALDE		
17	DE -----	453	45.300.00
18	CRAUZAS CARRION ABDALA		
19	ROLANDO, -----	186	18.600.00
20	CARPIO PORTILLA MANUEL		
21	ZENEN, -----	375	37.500.00
22	CIA. DE SEGUROS ECUATO-		
23	RIANO SUIZA S.A., -----	3.722	372.200.00
24	CALERO ANA KELLER DE ---	1.147	114.700.00
25	CASTRO ALVAREZ JOSE AN-		
26	TONIO, -----	911	91.100.00
27	CARBO AVELLAN HUMBER-		
28	TO, -----	193	19.300.00



13

1	COELLO L. CLEMENCIA. -	280	28.000.00
2	CARRION CABEZAS KATHERI-		
3	NE EDITH. -----	92	9.200.00
4	CARPIO MORA LUIS. ----	89	8.900.00
5	CALLEJAS BERMEQ CARMEN		
6	ISABEL. -----	65	6.500.00
7	CARAVEDO CEVALLOS LUIS		
8	LEONARDO. -----	158	15.800.00
9	CIA. DE COM. & INVS. AN-		
10	KARL S. A.. -----	2376	237.600.00
11	SOMNOR JACOBSON HOTELES		
12	S. A.. -----	140	11.000.00
13	COSTA MARTIN ECON. -	83	8.300.00
14	CALLEJAS BERMEQ ANILFO		
15	JOSE. -----	65	6.500.00
16	CORONEL CARLOS JORGE	3.277	327.700.00
17	CALLE PINO ENRIQUE. -	131	13.100.00
18	CUEVA ILLESZAT BEATRIZ.	65	6.500.00
19	CARBO BORJA JAIME EN-		
20	RIQUE. -----	395	39.500.00
21	CODELPA CONSTRUCTORA DEL		
22	PACIFICO. -----	65	6.500.00
23	CLAVEROL GUILLEN IRMA		
24	ESTELA J.. -----	104	10.400.00
25	CANSING CHONG SING M.		
26	FERNANDO. -----	131	13.100.00
27	CANSING CHONG SING M.		
28	EDUARDO. -----	65	6.500.00

1	COELLO VALDEZ CARLOS. -	999	99.900.00
2	CRUZ CHANG BENIGNO. ---	65	6.500.00
3	CUEVA ZABALA DANIEL. -	49	4.900.00
4	CUEVA ZABALA IVAN. ---	49	4.900.00
5	CORONEL SANCHEZ JUAN AR-		
6	CESIO. -----	150	15.000.00
7	CARDENAS CARLOS. -----	100	10.000.00
8	CARDENAS PATRICIO. ----	49	4.900.00
9	CUEVA ZABALA MARIA. ---	49	4.900.00
10	CRESPO VEGA JOSE. ----	103	10.300.00
11	CABEZAS PARRALES LUIS.	100	10.000.00
12	COLLIN MARIA CELIA CHA-		
13	VEZ DE -----	49	4.900.00
14	CALDERON NEIRA ADDON AL-		
15	FREDO. -----	49	4.900.00
16	CISNEROS HERNANDEZ SIMON	49	4.900.00
17	CORRALES VERA DELIA. -	21	2.100.00
18	CARRILLO SANCHEZ RAUL		
19	CLEMENTE. -----	59	5.900.00
20	COLLANTES VILLAGOMEZ		
21	CARLOS A., -----	100	10.000.00
22	COLLANTES AGUILAR TE-		
23	MISTOCLES. -----	200	20.000.00
24	COLLANTES AGUILAR AL-		
25	FREDO. -----	100	10.000.00
26	COLLANTES AGUILAR JORGE	100	10.000.00
27	COLLANTES AGUILAR ELOI-		
28	SA, -----	100	10.000.00



1	COELLO COLUMBA PEÑA DE	87	8.700.00
2	COELLO SAYAGO CARLOS.-	49	4.900.00
3	CIVINTA TINILLO JULIO		
4	CESAR. -----	32	3.200.00
5	CRESPO CELI PORFIRIO.-	399	39.900.00
6	CASANOVA ORDONEZ CARO-		
7	LINA. -----	49	4.900.00
8	CAMPOVERDE NARVAEZ SE		
9	GUNDO S..-----	300	30.000.00
10	CABEZAS MONICA ARMIJOS		
11	DE -----	31	3.100.00
12	COELLO SAYAGO		
13	DE -----	321	32.100.00
14	CARDENAS AYALLAS JOSE		
15	CORSINO -----	49	4.900.00
16	CARBO FIEDAL PORTA SUE		
17	RRERO DE -----	304	30.400.00
18	CUESTA ALLANIZ RAFAEL		
19	CESAREO. -----	178	17.300.00
20	CLAVEROL GUILLEN NELSON		
21	FERNANDO. -----	43	4.300.00
22	CEPEDA CHAVEZ GERARDO.	86	8.600.00
23	CASARES CALDERON MARCOS		
24	DAVID. -----	43	4.300.00
25	CASTRO AMPUERO JOR-		
26	GE. -----	86	8.600.00
27	CARRILLO REINOSO PLINIO		
28	LEOPOLDO. -----	129	12.900.00

1	CELLERI ACEVEDO ZOILA		
2	LUISA, -----	340	34.000.00
3	CALDERON ALBA MUÑOZ -		
4	VIUDA DE -----	1.330	133.000.00
5	CISNEROS LIBERTAD RON-		
6	QUILLO, -----	43	4.300.00
7	CALVACHE ULLOA MARIA SU-		
8	SANA, -----	146	14.600.00
9	CHONG CARMEN CHANG DE	27	2.700.00
10	CHIRIBOGA VALENZUELA		
11	JUAN, -----	656	65.600.00
12	CHONG AGUIRRE PEDRO, -	509	50.900.00
13	CHONG LEDGI AZUCENA, -	443	44.300.00
14	CHANG KATHY B., -----	303	30.300.00
15	CHANG DIAZ DONALD GLEN	12.326	1.232.600.00
16	CHANG WONG PATSY, ----	669	66.900.00
17	CHANG CRESPO RODOLFO EN-		
18	RIQUE, -----	1.471	147.100.00
19	COELLO ORRANTIA MARGA-		
20	RITA, -----	698	69.800.00
21	CRESPO FABARA RAMIRO E.		
22	ECONOMISTA -----	17	1.700.00
23	ORRANTIA CUCALON ISABEL		
24	DE -----	871	87.100.00
25	CHANG WONG IVAN, -----	6.699	669.900.00
26	CHICHONIS VASQUEZ SOFIA		
27	PIEDAD, -----	94	9.400.00
28	CHIRIBOGA DONOSO BENJA-		



1	MIN ERNEST. -----	1.088	108.800.00
2	CHONG AMELIA DE -----	173	17.300.00
3	CHANG GOMEZ BETTY ISA-		
4	BEL. -----	4	400.00
5	CHAVEZ ROSARIO MOSCOSO		
6	DE -----	15	1.500.00
7	CHANG PRUDENCIA DIAZ DE	659	65.900.00
8	CHEVEZ CECILIA E. RA		
9	MIREZ DE -----	65	6.500.00
10	CHINIS VALENZUELA		
11	MARILLUE. -----	30	3.000.00
12	CHILAN SALFES CHRISTIAN		
13	MIGUEL -----	49	4.900.00
14	CHAVEZ ENRIQUE ACUNA VII		
15	DA DE -----		100.00
16	CHANG COLONIA WENS DE	300	30.000.00
17	CHONG FELIX -----		900.00
18	CHONG DENNIS Y -----		
19	DIANA. -----	118	11.800.00
20	CHONG CHONG DENNIS FE-		
21	LIX. -----	9	900.00
22	CHANG YONG HORTENSIA		
23	FELICIA. -----	43	4.300.00
24	CHANG SILVA BLANCA CRUZ		
25	DE -----	42	4.200.00
26	CHACON BUSTAMANTE JULIO		
27	DR., -----	261	26.100.00
28	CHONG AGUIRRE PABLO AN-		

1	TONIO. -----	240	24.000.00
2	CHONG CHONG DANIEL PAUL	24	2.400.00
3	COLEMBAS DE SAN ENRI-		
4	QUE. -----	1.076	107.600.00
5	DEL ALCALZAR SOLEDAD -		
6	GRANDA DE -----	1.856	185.600.00
7	DEL MONACO ROSA. ----	1.101	110.100.00
8	DOUGLAS AIDA POLIT DE	4.034	403.400.00
9	DELGADO IRENE CASTRO DE	638	63.800.00
10	DIAZ EMILIA AGUILAR DE	37	3.700.00
11	DIAZ AGUILAR FRANCISCO	37	3.700.00
12	DUMAS SANCHEZ FRANCIS-		
13	CO JAVIER. -----	112	11.200.00
14	DURANGO LOPEZ DORA E.	242	24.200.00
15	DIAZ CONTRERAS PEDRO RA-		
16	MON. -----	65	6.500.00
17	DEPINO MARIA ERCILIA		
18	CHICA DE -----	150	15.000.00
19	DEPINO CHICA ROBERTO LEO	49	4.900.00
20	DEPINO CHICA WILLIAM		
21	JOHN. -----	49	4.900.00
22	DUQUE ZURITA EMMA RA-		
23	MONA. -----	220	22.000.00
24	DIAZ ACOSTA JORGE HER-		
25	NAN. -----	59	5.900.00
26	DAVILA CAMPOVERDE JULIO		
27	ENRIQUE. -----	447	44.700.00
28	DEPINO LEO JOHN. ----	135	<u>13.500.00</u>



1	DELGADO TORRES MARIA		
2	ISABEL. -----	100	10.000.00
3	DELGADO ARCENTALES ALE-		
4	JANDRO. -----	100	10.000.00
5	DELGADO VILLAGOMEZ EN-		
6	RIQUE. -----	220	22.000.00
7	DELGADO AGUILAR JACIN-		
8	TO ROQUE. -----	49	4.900.00
9	DUEÑAS MARIA CARMEN DE	52	5.200.00
10	DIAZ MARGARITA PALACIOS		
11	DE -----	86	8.600.00
12	DE LA BARRIDA CRUZ JUAN		
13	F. -----	27	2.700.00
14	DUEÑAS MARIA CARLOTA DE	452	45.200.00
15	ESTEVEZ ESTEBAN ELIO.	139	13.900.00
16	EACHEVERRIA FERRERA PA		
17	TRICIA M. -----	64	6.400.00
18	ESTRELLA ESPINOZA CESAR		
19	ALFREDO. -----	1.107	110.700.00
20	ESPINOZA ORDONEZ CARLOS	19	1.900.00
21	ENZ GRESLI ALFREDO K.	6.244	624.400.00
22	ENZ ROSA SALA DE ---	524	52.400.00
23	ESTRELLA CANAS ANTONIA	9	900.00
24	EGAS GENOVEZZI ELSA ELE-		
25	NA. -----	24	2.400.00
26	ESTRADA CHAVARRIA ROSE-		
27	MARIE. -----	934	93.400.00
28	EISER FLORES HARRY. --	466	46.600.00

- 15 VTA -

1	ESTRADA ICAZA LUIS AL-		
2	FREDO. -----	2.806	280.600.00
3	ESCOBAR GOYES JENNY -		
4	SCARLETT. -----	112	11.200.00
5	ESTRADA ROSA MARIA DE	1.035	<u>103.500.00</u>
6	ESTRADA ESTRADA CARLOS	934	93.400.00
7	ESTRADA ESTRADA RICARDO	934	93.400.00
8	ESTUPINAN MALDONADO EL-		
9	VIRA. -----	166	16.600.00
10	ESTRELLA MARIA SUAREZ		
11	ARAUJO DE -----	189	18.900.00
12	ERAZO VACA JORGE RAFAEL	220	22.000.00
13	ENCALADA NELLA VILLAMAR		
14	DE -----	58	5.800.00
15	ESTRADA ULLOA RAUL. ---	615	61.500.00
16	ESPINOZA MEDINA MANUEL		
17	EUGENIO. -----	86	8.600.00
18	ESPINOZA JACOME JAIME		
19	GUSTAVO. -----	258	25.800.00
20	EGUIGUREN RIGFRIO MARIA		
21	C., -----	41	4.100.00
22	FABARA RAQUEL DE ----	39	3.900.00
23	FABARA SANCHEZ GINA RA-		
24	QUEL I., -----	39	3.900.00
25	FABARA SANCHEZ JESSICA		
26	ALEXANDRA. -----	39	3.900.00
27	FABARA SANCHEZ MEDARDO		
28	ARTURO. -----	39	3.900.00



1	FERNANDEZ USUBILLAGA -		
2	PIEDAD. -----	2.486	248.600.00
3	FORRER RUEGG HANS A..	4.179	<u>417.900.00</u>
4	FRANCO ROCA GUILLERMO.	1	100.00
5	FUENTES NAVAS ALFREDO.	199	19.900.00
6	FUNDACION DE EDUCACION		
7	POPULAR. -----	404	40.400.00
8	FUENTES SUAREZ JOSE AL		
9	FREDO. -----	56	5.600.00
10	FIGUEROA MA. EUGENIA		
11	LOZA DE -----	165	16.500.00
12	FINANCIERAS DEL HOGAR		
13	C. A.. -----	620	62.000.00
14	FALCONI JUAN E..	187	18.700.00
15	FARINOTTI MARIA SEGAL		
16	DE -----	92	9.200.00
17	FAJARDO LUZMILA VACA DE	133	13.300.00
18	FRANCO ORTEGA CRISTINA	32	3.200.00
19	FALCONES MORALES JACINTO		
20	ENRIQUE. -----	249	24.900.00
21	FERNANDEZ RUIZ ARISTI-		
22	DES. -----	100	10.000.00
23	FIGUEROA VALLEJO TERESA	100	10.000.00
24	FAYAD ANTON JORGE E-		
25	LIAS. -----	499	49.900.00
26	F.I.S.E.C. -----	2.522	252.200.00
27	FALCONES ISABEL MOREI-		
28	RA DE -----	107	10.700.00

- 16 VTA -

1	FREY KELLER MARKUS. --	43	4.300.00
2	FAJARDO VACA LUIS A-		
3	GUSTIN. -----	857	85.700.00
4	FLORES SERRANO GALO GIL	42	4.200.00
5	FLORES LIGIA TRONCOSO		
6	DE -----	77	7.700.00
7	FRANCO ESTHER SOTOMA -		
8	YOR VIUDA DE -----	172	17.200.00
9	FIAD ABREDABBO KAHAN		
10	MIGUEL A., -----	398	39.800.00
11	FARIAS VELEZ VICENTE		
12	CALIXTO. -----	3	300.00
13	GIL MANUELA YUEN CHONG		
14	DE -----	1.198	119.800.00
15	GONZALEZ LAOS CHARLES.	231	23.100.00
16	GONZALEZ MOSQUERA AL-		
17	FONSO. -----	49	4.900.00
18	GRANDA ENID LOPEZ DE	327	32.700.00
19	GUEDES CHIRIBOGA ROBERTO	71	7.100.00
20	GUTIERREZ MOYA EDITH. --	52	5.200.00
21	GARAYCOA MARIN ECON.		
22	PABLO -----	44	4.400.00
23	GRANDA COTTREL EFRAIN		
24	GREGORY. -----	65	6.500.00
25	GAMBARROTTI JULIA IRENE		
26	M. DE -----	92	9.200.00
27	GOMEZ MORAN PEDRO PA-		
28	BLO. -----	92	9.200.00



1	GARCIA CALDERON ABELAR-		
2	DO VICENTE, -----	233	23.300.00
3	GEN - KUONG LEON JOHNNY		
4	EDUARDO, -----	130	13.000.00
5	GEN - KUONG LEON FER-		
6	NANDO FRANCISCO, -----	130	13.000.00
7	GONZALEZ CATALINA AL -		
8	CIVAR DE -----	329	32.900.00
9	GONZALEZ LIBRA LUIS AN-		
10	TONIO, -----	91	9.100.00
11	GONZALEZ DUMES FELICIA-		
12	NO FORTAL, -----	65	6.500.00
13	GARCIA RITA ROSA SAI-		
14	BOR DE -----	130	13.000.00
15	GRANDA ESPINOSA ANGEL		
16	RAUL, -----	130	13.000.00
17	GUERRERO PAZ FRANCIS-		
18	CO, -----	404	40.400.00
19	GUERRERO POLO LEMMA, -	130	13.300.00
20	GARCIA MARIA ANGELICA		
21	G. VIUDA DE -----	1	100.00
22	GAIBOR LEYLA DEL CAR-		
23	MEN E. DE -----	84	8.400.00
24	GRAETZER DELGADO EDER-		
25	HARD KARL -----	65	6.500.00
26	GARZON ELSA LOPEZ DE	6	600.00
27	GARCES SUAREZ SARA AN-		
28	TONIA, -----	100	10.000.00

1	GUTIERREZ BELTRAN COLON	400	40.000.00
2	GUTIERREZ DORA MONTANO		
3	DE -----	200	20.000.00
4	GONZALEZ MIRANDA MELBA		
5	RDCIO, -----	49	4.900.00
6	GONZALEZ MIRANDA VIVIA-		
7	NA SOLANGE, -----	49	4.900.00
8	GONZALEZ MODESTO IGNA-		
9	CIO, -----	70	7.000.00
10	GUANA PACHACAMA LUIS		
11	ALBERTO, -----	200	20.000.00
12	GRONOW DONOSO ELIZA -		
13	BETH, -----	74	7.400.00
14	GALLEGOS BEATRIZ MEDI-		
15	NA S. DE -----	5	500.00
16	GARRIDO CARLOS ENRIQUE	49	4.900.00
17	GUZMAN VIOLETA MARCOS DE	122	12.200.00
18	GUEVARA FLORES MARIANA	49	4.900.00
19	GONZALEZ MIRANDA FRAN-		
20	KLIN XAVIER, -----	49	4.900.00
21	GONZALEZ POLA C. DEL		
22	POZO DE -----	49	4.900.00
23	GANGOTENA CONCHA ALE -		
24	JANDRO V., -----	5	500.00
25	GUEDES RUIZ ESTHER RA-		
26	QUEL, -----	49	4.900.00
27	GEN - KUONG FRANCISCA -		
28	LEON DE -----	300	30.000.00



1	GONZALES GOMEZ CLAUDIO	130	13.000.00
2	GONZALES GOMEZ MARIA		
3	LINDA. -----	130	13.000.00
4	GOMEZ CELIA RODAS VIU-		
5	DA DE -----	200	20.000.00
6	GONZALES MUÑOZ EDUARDO	146	14.600.00
7	GARCES PEREZ JAIME. --	587	58.700.00
8	GUARDERAS ZAPATIER IVAN	374	37.400.00
9	GOMEZ SALASIA CLARA	91	9.100.00
10	GOMEZ DE LA TORRE RO-		
11	SA. -----	86	8.600.00
12	GUILLEN ESCALADA ALLEN		
13	DO A. -----	87	8.700.00
14	GOMEZ PAREJA AVILES		
15	DE -----		100.00
16	GILER MORENO WASHING-		
17	TON BOLINAR	1.732	173.200.00
18	GOMEZ MORAN MARIA MAG-		
19	DALENA -----	90	9.000.00
20	GUANO RIVADENEIRA SIL-		
21	VIA S. DE -----	1	100.00
22	GUERRERO MERCEDES RAMOS		
23	DE -----	5	500.00
24	GUNCAY ZINGRY GONZALO		
25	ENRIQUE. -----	643	64.300.00
26	HERRERA TRUJILLO MARTHA		
27	NORMA. -----	35	3.500.00
28	HINOJOSA JOSE. -----	70	7.000.00

1	HOLLIHAN INGBORG DE	573	57.300.00
2	HOLLSTEIN VILLAMAR DR.		
3	WALTHER -----	112	11.200.00
4	HOLLSTEIN ROSA MARIA		
5	CRUZ DE -----	290	29.000.00
6	HOLLSTEIN CRUZ ANNABE--		
7	LLE CECILIA. -----	102	10.200.00
8	HOLLSTEIN CRUZ CARLOS		
9	GIOVANNI. -----	102	10.200.00
10	HOLLSTEIN CRUZ WALTHER		
11	EDUARDO. -----	102	10.200.00
12	HURTADO ELINA LARREA DE	3.227	322.700.00
13	HOPFE BETTINA ELENA. --	84	8.400.00
14	HIERRO ROSALES LUIS BO-		
15	LIVAR. -----	55	5.500.00
16	HASING LAMA ANTONIO. --	34	3.400.00
17	HOGAN P. MARY ADELINE.	211	21.100.00
18	HANSEN BETTY MARLENE DE	343	34.300.00
19	HOLLSTEIN CRUZ PATRICIA		
20	HELENA. -----	92	9.200.00
21	HELD BEATRIZ TINAJERO		
22	DE -----	451	45.100.00
23	HERRERA CASTRO MELVYN		
24	OSWALDO. -----	4.805	480.500.00
25	HERRERA ZAMBRANO TED --		
26	DORO B. -----	49	4.900.00
27	HIDALGO GUILLERMINA M.		
28	GRAU DE -----	100	10.000.00



1	HERRERA ELVIA MERCEDES		
2	SUAREZ DE -----	220	22.000.00
3	HOLLIHAN BRUCKMANN THO-		
4	MAS P., -----	495	49.500.00
5	HARO ORTEGA MARIA LUISA	42	4.200.00
6	HEREDEROS DE MERCEDES		
7	VILLACRES. -----	169	16.900.00
8	HURTADO VILLACRESES MI		
9	GUILLERMO A. -----	478	47.800.00
10	INMOBILIARIA BECLA S.A.	424	42.400.00
11	INMOBILIARIA FOMASAL		
12	S. A., -----	4.310	431.000.00
13	INVERCOMER S.A. -----	19.172	1.917.200.00
14	INSUASTE SANCHEZ FIDEL S.		
15	ABOG. -----	389	38.900.00
16	ITURRALDE ARTEAGA JOSE		
17	RAFAEL. -----	17	1.700.00
18	IZURIETA ITURRALDE JOR-		
19	GE. -----	172	17.200.00
20	ITURRALDE ESPINOZA MA-		
21	RIO. -----	261	26.100.00
22	INTRIASO VELEZ ANGEL		
23	DEMETRIO. -----	62	6.200.00
24	INMOBILIARIA DELTA CIN-		
25	CO C. A., -----	7.849	784.900.00
26	INMOBILIARIA AMYLOA C.A.	2.216	221.600.00
27	INMOBILIARIA METAIRE		
28	C. A., -----	242	24.200.00

1	INVERSIONES PICOTA S.A.	1.228	122.800.00
2	INVERSIONES VINIEZA S.A.		
3	INVINSA -----	21.138	2.113.800.00
4	INMOBILIARIA " LILIANA "		
5	S. A., -----	4.855	485.500.00
6	IGLESIAS CAAMAÑO PEDRO		
7	MANUEL, -----	568	56.800.00
8	IBARRA VACA CESAR, ----	200	20.000.00
9	INTRIAGO FAUBLA NELL -	4.195	419.500.00
10	INTRIAGO FAUBLA FELIX		
11	ALFREDO, -----	81	8.100.00
12	INTRIAGO EDITH MUÑOZ DE	52	5.200.00
13	INMOBILIARIA FEBRES COR-		
14	DERO S. A., -----	86	8.600.00
15	INDUSTRIAS E INVERSIO-		
16	NES PADSOL, -----	86	8.600.00
17	INVERSIONES BIRMU S.A.	864	86.400.00
18	INMOBILIARIA BOHMAN S.A.	1.740	174.000.00
19	INDUSTRIA PLASTICA CHE-		
20	SA S. A., -----	130	13.000.00
21	INVERSIONES ROMANO -		
22	S. A., -----	607	60.700.00
23	IZQUIERDO DE ASCASUBI		
24	DIEGO F., -----	49	4.900.00
25	INMOBILIARIA ARGO C.		
26	LTD., -----	365	36.500.00
27	INVERSIONES PYMCA S.A.	48	4.800.00
28	JIJON FABIOLA NÚÑEZ DE	52	5.200.00



1	JUEZ ARBOLEDA JOSE. --	109	10.900.00
2	JIMENEZ MORLA GONZALO.	49	4.900.00
3	JARA VELOZ MERCEDES. -	26	2.600.00
4	JOUVIN CISNEROS ERNES-		
5	TO. -----	641	64.100.00
6	JARAMILLO JARAMILLO RU-		
7	BEN ANTONI. -----	72	7.200.00
8	JIJON CUEVARA MARIA A		
9	LINA. -----	223	22.300.00
10	JARA AGOSTA GUILLERMO.	100	10.000.00
11	JOSE CARMEN MONCAYO		
12	ANDRADE JOE -----	200	20.000.00
13	JACOBSON PEDER -----	23	2.300.00
14	JARRIN GABRIEL ROSARIO		
15	E. -----	94	9.400.00
16	JORGE JOSE -----	1.504	150.400.00
17	JURADO CASTRO ROEBER		
18	ANTONIO -----	434	43.400.00
19	KANG WONG ANTONIO JOSE	14	1.400.00
20	KONANZ MUNOZ MAX. -----	1.088	108.800.00
21	KLOPFSTEIN OLGA KELLER		
22	DE -----	994	99.400.00
23	KESSLER PETER ARTHUR. --	1.067	106.700.00
24	KLINKICHT GISELA. -----	10.596	1.059.600.00
25	KLOPESTEIN KELLER HUGO	65	6.500.00
26	LABORDE FAJARDO PEDRO		
27	LEOPOLDO. -----	82	8.200.00
28	LANDIVAR LETTY O. DE	15	1.500.00

- 20 VTA -

1	LANDIVAR O. MARIA JOSE	53	5.300.00
2	LANDIVAR ORELLANA HUGO		
3	F., -----	53	5.300.00
4	LATIN DEVELOPMENT COR-		
5	PORATION, -----	<u>6.628.558</u>	<u>662.855.800.00</u>
6	LECARD ALTAMIRANO CAR-		
7	LOS, -----	812	81.200.00
8	LEDERGERBER AREVALO CAR-		
9	LOS, -----	916	91.600.00
10	LEDERGERBER GAITAN EN-		
11	RIQUE, -----	1.597	159.700.00
12	LEDERGERBER GAITAN JA-		
13	VIER, -----	1.488	148.800.00
14	LOEB CASANOVA RICHARD		
15	PETER, -----	265	26.500.00
16	LOSSA FALCONI JULIO PA-		
17	TRICIO, -----	663	66.300.00
18	LOZA VACA INES, -----	1	100.00
19	LOZANO CABELLO LUIS LEO-		
20	NARDO, -----	9	900.00
21	LEWIS LEONOR FRANCO DE	2.552	255.200.00
22	LOPEZ SUAREZ JAIME RA-		
23	FAEL, -----	203	20.300.00
24	LEON CHANG JOSE CARLOS	73	7.300.00
25	LEON CHANG CECILIA MER-		
26	CEDES, -----	122	12.200.00
27	LAZO REGALADO JOHN XA-		
28	VIER, -----	49	4.900.00



1	LAMA PICO PAULIN. ----	34	3.400.00
2	LAMA LAMA SONIA. ----	17	1.700.00
3	LARREA VIRGINIA DE --	122	12.200.00
4	LOPEZ EUGENIA LEON CHAW		
5	DE -----	5	500.00
6	LOPEZ LEON MANUEL. ---	3	300.00
7	LOPEZ LEON KATHERINE		
8	SHEE - TIM. -----	3	300.00
9	LEON CHAW MARIA. ----	111	11.100.00
10	LUQUE ISABEL SILVIA DE	1.409	140.900.00
11	LAU LA RIVA ROBERTO. -	283	<u>22.300.00</u>
12	LOPEZ CARMELA S. DE	583	58.300.00
13	LYNCH ABRIAM JAGUELINE		
14	FERNANDA S. -----	3.811	381.100.00
15	LYNCH CAMPUZANO EDDA		
16	NELLY. -----	3.811	381.100.00
17	LYNCH CAMPUZANO OFRAIN		
18	ALBERTO. -----	3.811	381.100.00
19	LEON AGUILAR RIGDAD EN-		
20	RIQUETA. -----	92	9.200.00
21	LYNCH CAMPUZANO JANET		
22	AURORA. -----	3.811	381.100.00
23	LEON HIDALGO LUISA RA-		
24	FAELA. -----	92	9.200.00
25	LEON POZO GLADIS EULO-		
26	GIA. -----	105	10.500.00
27	LEON SOLANO RAMON EN-		
28	RIQUE. -----	934	93.400.00

1	LOPEZ BRIONES GILBERTO	1.870	187.000.00
2	LUZURIAGA TORRES MANUEL		
3	JAIME. -----	186	18.600.00
4	LUCERO JORDAN LEOPOLDO		
5	HUMBERTO. -----	80	8.000.00
6	LASSO VARGAS EMMA ISA-		
7	BEL. -----	54	5.400.00
8	LOOR MACIAS JOSE CRIS-		
9	TOBAL. -----	87	8.700.00
10	LATORRE RICAURTE SER-		
11	GIO EFRAIN. -----	1.259	125.900.00
12	LAVAYEN VILLACIS AURE-		
13	LIO. -----	152	15.200.00
14	LEON CRESPO ANA MARIA	45	4.500.00
15	LEON CRESPO AGUSTIN AL-		
16	FONSO. -----	45	4.500.00
17	LAVAYEN VILLACIS ROSA		
18	AMADA. -----	199	19.900.00
19	LEON ORELLANA LEONARDO	257	25.700.00
20	LEGERGERBER GAITAN CAR-		
21	LOS. -----	1.172	117.200.00
22	LEON ANA GUIM DE ---	230	23.000.00
23	LEON GOYBURU JUAN CAR-		
24	LOS. -----	131	13.100.00
25	LEON GOYBURU ALFONSO		
26	ENRIQUE. -----	131	13.100.00
27	LEON GOYBURU ANA SO-		
28	NIA. -----	131	13.100.00



1	LIBERATI DIAZ LILIANA.	115	<u>11.500.00</u>
2	LOPEZ VELEZ DALINDA -		
3	LEONOR DE -----	376	37.600.00
4	LOPEZ GIRON MANUEL ES-		
5	TEBAN. -----	64	6.400.00
6	LUDENA CEBALLOS OVIDIO	461	46.100.00
7	LANDIRES MARIA MATUTE		
8	M. DE -----	49	4.900.00
9	LUBIE SOLANAYOR TER-		
10	NANDO. -----	49	4.900.00
11	LIZANO FALQUEZ LUIS GA-		
12	D.O. -----	163	16.300.00
13	LARREA BARRIA JOSE. --	4.389	435.900.00
14	LOTHARIUS RICHARD D. --	45	<u>4.500.00</u>
15	LUZURIAGA MENDIAL PE		
16	ORD. -----	709	70.900.00
17	LASCANO MARIA TERRAY		
18	LECARO DE -----	100	10.000.00
19	LOOR ELVIRA BARRILLO DE	49	4.900.00
20	LOTHARIUS OLIVIA ARMI-		
21	JOS DE -----	31	3.100.00
22	LOPEZ ELSA RUALES DE	86	8.600.00
23	LEON TAPIA MARIA TERE-		
24	SA. -----	10	1.000.00
25	LEX CIA. LTDA., -----	8.538	853.800.00
26	LEON NORMA MONCAYO DE	329	32.900.00
27	LATORRE DOLORES REBE-		
28	CA VIUDA DE -----	1	100.00

1	LOPEZ JIMENEZ LUIS AN-		
2	GEL, -----	1	100.00
3	LATORRE RICAURTE MARTHA		
4	CECILIA, -----	179	17.900.00
5	LATORRE RICAURTE DOLO-		
6	RES REBECA, -----	83	8.300.00
7	LEDERGERBER GAITAN JAI-		
8	ME, -----	1.098	109.800.00
9	LEOGI TAPIA VICENTA, -	42	4.200.00
10	LATORRE RICAURTE ROSA-		
11	RIO NOEMI, -----	682	68.200.00
12	LYON S. ELENA V. GAR-		
13	CIA DE -----	562	56.200.00
14	LASCANO CORDOVA JUDITH		
15	ELENA, -----	18	1.800.00
16	MAYRA ROSALIA LOPEZ MU-		
17	ÑOZ MEN, -----	42	4.200.00
18	MACHIABELLO ELIZABETH		
19	NÚÑEZ DE -----	366	36.600.00
20	MALDONADO ZAVALA JOSE		
21	ALBERTO, -----	541	54.100.00
22	MALDONADO VASCONEZ PA-		
23	TRICIO, -----	185	18.500.00
24	MARQUEZ DE LA PLATA		
25	MYRIAN DE -----	309	30.900.00
26	MATA JULIA ORDÓÑEZ DE	1.029	102.900.00
27	MC. GUINNESS JAMES, ----	3	300.00
28	MENDOZA CARLOS FELIPE,	16	1.600.00



0004

1	MENDOZA CARMEN ENRIQUE-		
2	TA. -----	16	1.600.00
3	MENDOZA DEL CASTILLO		
4	RAFAEL. -----	18	1.800.00
5	MISION CAPUCHINA (A-		
6	GUARICO), -----	13.337	1.333.700.00
7	MOGOLLON BOWEN CESAR.-	994	99.400.00
8	MOLINA BRAZZIANI EDUAR		
9	DO ENRIQUE -----	105	10.500.00
10	MONCE BERRANO CAR. CESAR	1.877	187.700.00
11	MONCE GRACE YODER DE	1.831	183.100.00
12	MONCE YODER ELSTIC. -----	1.831	183.100.00
13	MONCE YODER GRACE. -----	1.831	183.100.00
14	MONCE YODER YAMIER. -----	1.630	163.000.00
15	MOREANO BOBILA SALVADOR		
16	CORNELI. -----	19	1.900.00
17	MOSCOSO ELSA CORONEL		
18	DE -----	32	5.200.00
19	MOSCOSO ORDONEZ FAUSTO		
20	SEGUNDO. -----	3.660	366.000.00
21	MOSCOSO MARIA LEONOR -		
22	GUZMAN DE -----	1	100.00
23	MERIZALDE GARCIA J.RI-		
24	CARDO. -----	64	6.400.00
25	MARQUEZ PIEDAD MOLINA		
26	DE -----	35	3.500.00
27	MUNOZ CHAVEZ RICARDO.-	259	25.900.00
28	MOSCOSO GUZMAN JUAN		

1	FERNANDO. -----	205	20.500.00
2	MOSCOBO GUZMAN FAUSTO		
3	ALFREDO. -----	129	12.900.00
4	MANZANO PAREDES ALICIA		
5	GUADALUPE. -----	29	2.900.00
6	MERLO TERESA PEREZ VIU-		
7	DA DE -----	2.613	261.300.00
8	MALDONADO ESTHER. ----	2.053	205.300.00
9	MORALES CALDERON CARLOS		
10	ALFREDO. -----	81	8.100.00
11	MURGUEITIO BENAVIDES -		
12	MARCO M., -----	24	2.400.00
13	MURGUEITIO ROSA M. HI-		
14	DALGO E. DE -----	24	2.400.00
15	MEDINA SERRANO JOSE		
16	ALBERTO. -----	4	400.00
17	MEDINA SERRANO JOSE		
18	EDUARDO. -----	4	400.00
19	MENA HAGE CARLOS. ----	65	6.500.00
20	MENA HAGE ROBERTO. ---	466	46.600.00
21	MENA GUARDERAS JUAN PA-		
22	BLO. -----	466	46.600.00
23	MENA GUARDERAS FRANCIS-		
24	CO JOSE. -----	466	46.600.00
25	MUNOZ CEDENO CIRILO GA-		
26	BRIEL. -----	180	18.000.00
27	MERCHAN DOMINGUEZ RA-		
28	FAEL. -----	5	500.00



1	MONCAYO MARTHA ROSA. -	13	1.300.00
2	MENA ELENA GUARDERAS		
3	BARBA DE -----	65	6.500.00
4	MIND ENA MARIA AGUILAR		
5	DE -----	92	9.200.00
6	MORGAN SALVADOR JORGE.	560	56.000.00
7	MENESES OBERTI HILDA		
8	NOEMI. -	805	80.500.00
9	MARCHAN CASTRO FRANCIS		
10	CO. -----	1.895	189.500.00
11	MONCAYO WONG BLANCA JO-		
12	SEFINA. -----	17	1.700.00
13	MONSERRATE FRANCO ER-		
14	NESTO. -----	26	2.600.00
15	MENDOZA EDILFRANCOIS.	66	6.600.00
16	MEDINA CHANEZ MANUEL	204	20.400.00
17	MARQUEZ DE LAS PLATA		
18	T. GABRIEL. -----	373	37.300.00
19	MALDONADO OLIVADENEIRA		
20	JUAN CARLOS. -----	65	6.500.00
21	MORALES LOPEZ LUIS FAUS-		
22	TO. -----	131	13.100.00
23	MARIDUENA GARAYCOA AL-		
24	MA M., -----	6	600.00
25	MONCAYO G. ROBERTO. --	4.244	424.400.00
26	MONCAYO TERAN YOLANDA.	4	400.00
27	MORENO BERTHA A. GAR-		
28	CES VIMOS DE -----	49	4.900.00

1	MURGUEYTIO ESPINEL MER-		
2	CEDES, -----	71	7.100.00
3	MARCET DEL RIO ELENA,	49	4.900.00
4	MOLINA MUÑOZ WILSON AL-		
5	FREDO, -----	49	4.900.00
6	MONCAYO ALBAN CARLOS,--	249	24.900.00
7	MURGUEYTIO ESPINEL MA-		
8	RIA ISABEL, -----	71	7.100.00
9	MEDINA ROBLES HOLGER		
10	VIDAL, -----	49	4.900.00
11	MANTILLA ELSA MORAN DE	1	100.00
12	MEDINA ROJAS WASHINGTON,	100	10.000.00
13	MEDINA NORMA SAN LUCAS		
14	DE -----	31	3.100.00
15	MERCHAN ARZUBE ANA MA-		
16	RIA, -----	24	2.400.00
17	MORENO BURGOS ENRIQUE-		
18	TA AMELIA, -----	100	10.000.00
19	MOLINA ALAVA ROMELIA		
20	ELENA, -----	291	29.100.00
21	MALDONADO ZAVALA JOSE		
22	ALBERTO, -----	124	12.400.00
23	MENDOZA BAZURTO HOMERO		
24	ARCADIO, -----	131	13.100.00
25	MEJIA ALVAREZ LUIS E-		
26	DIARDO, -----	212	21.200.00
27	MALDONADO ESCUDERO RA-		
28	QUEL C., -----	124	12.400.00



1	MOREIRA SALAZAR JULIO		
2	CESAR. -----	300	30.000.00
3	MORAN AMERICA F. ROCA		
4	MURILLO DE -----	220	22.000.00
5	MUNOZ ALVAREZ RICARDO		
6	CIRILO. -----	49	4.900.00
7	MARZO SERRANO JUAN RA-		
8	MON. -----	499	49.900.00
9	MORENO MAYACELA LUIS		
10	NELSON -----	200	20.000.00
11	MORA RAMIREZ QUINTILIA-		
12	NO. -----	1.313	131.300.00
13	MALDONADO ESCOBEDO AN-		
14	TONIO (RENDA) -----	124	12.400.00
15	MORALES POELES MAGDA-		
16	LENA DEL -----	49	4.900.00
17	MONCAYO VECENTA RIGORIO		
18	DE -----	372	37.200.00
19	MUNOZ SCALDAROLI VI-		
20	CENTE A. -----	81	8.100.00
21	MENDOZA AVILES XAVIER.	77	7.700.00
22	MORA VACA VICENTE. ---	86	8.600.00
23	MARTIN VILLEGAS CESAR		
24	ANTONIO. -----	42	4.200.00
25	MOYA ROSA GERARDINA LA		
26	TORRE DE -----	44	4.400.00
27	MUNOZ ALVAREZ FABIOLA		
28	ALEXANDRA. -----	42	4.200.00

- 25 VTA -

1	MONCAYO VELOZ TELMO. -	172	17,200.00
2	MENDEZ BALSECA GLORIA		
3	SUSANA. -----	44	4,400.00
4	MACANCHY ELIDA LARREA--		
5	TEGUI DE -----	13	1,300.00
6	MINAN FIALLOS AMADA. -	86	8,600.00
7	MANGIA MARIA VICTORIA		
8	V. DE -----	42	4,200.00
9	MURGUEYTID STACEY IMEL--		
10	DA, -----	66	6,600.00
11	MURILLO MAURA CARRION		
12	VIUDA DE -----	15	1,500.00
13	NUNEZ CRISTIANSEN JOSE	366	36,600.00
14	NUNEZ CRISTIANSEN OSCAR	366	36,600.00
15	NUNEZ VENTURINE JOSE.-	902	90,200.00
16	NEVAREZ VASQUEZ ROBER--		
17	TO, -----	982	98,200.00
18	NUNEZ GARCES MILTON. -	131	13,100.00
19	NOBOA MARIA ISABEL GA-		
20	ME DE -----	92	9,200.00
21	NOVILLO TORRES VICENTE	249	24,900.00
22	NAVAS MOSCOSO CARLOS A.	795	79,500.00
23	SERVIE S. A., -----	1,886	188,600.00
24	NAVAS VIZUETE CARLOS.-	1,014	101,400.00
25	NAVAS VALENCIA CARLOS		
26	A. ING. -----	149	14,900.00
27	NOBOA RAFICA LOZA DE	452	45,200.00
28	NARANJO VILLACRES JULIA	1,402	140,200.00



1	MAULME GOMEZ ENRIQUE.-	3.696	369.600.00
2	MAULME PIND ISABEL DE	3.337	333.700.00
3	MOSQUERA RENGIFO HIPI		
4	GECONDA. -----	63	6.300.00
5	MOREIRA CEDENO VICTOR		
6	HUGO. -----	379	37.900.00
7	MANDSALVAS HUAYAMAVE -		
8	CARLOS V..	2.583	258.300.00
9	MUNOZ BALARDO CORA DE	19	1.900.00
10	MANDSALVAS HUAYAMAVE		
11	CARLOS V..	547	54.700.00
12	OCHOA BARNUEVO SILVIO		
13	ALBERTO. -----	365	36.500.00
14	ORELLANA GONZALEZ ESPER		
15	RANZA V. DE	11	1.100.00
16	OSTERWALDER GIEBE EVA		
17	MARIA. -----	246	24.600.00
18	OSTERWALDER VICTOR ER-		
19	WIN. -----	617	<u>61.700.00</u>
20	ORREN JOSEFINA SALA DE		63.900.00
21	ORCES LETICIA PAREJA DE	2.489	248.900.00
22	OCHOA MERCEDES C. RE-		
23	CALDE DE -----	196	19.600.00
24	OCHOA BARNUEVO EMILIO		
25	ARTURO. -----	129	12.900.00
26	OCHOA BARNUEVO TERESA N.	92	9.200.00
27	ORBEA CARDENAS CELIA		
28	ISABEL. -----	280	28.000.00

1	ORELLANA ALVAREZ MARCE--		
2	LO RAMIRO. -----	115	11.500.00
3	OLMEDO BOADA PEDRO GER--		
4	MANICO. -----	100	10.000.00
5	OCANA ANGELA C. TERAN		
6	ORELLANA DE -----	100	10.000.00
7	ORELLANA LAURA HUMBERTO	1	100.00
8	ORELLANA ITURRALDE JUS--		
9	TO PASTOR. -----	49	4.900.00
10	OJEDA SILVIO. -----	200	20.000.00
11	OSTERWALDE GULDE SUSAN--		
12	NNE IRIS. -----	221	22.100.00
13	ORRANTIA SANTOS ARTURO		
14	JOSE. -----	973	97.300.00
15	ORELLANA BERMEJO JOSE		
16	VICENTE. -----	100	10.000.00
17	ORRANTIA WRIGHT TOMAS		
18	CARLOS. -----	468	46.800.00
19	ORCES PAREJA EDUARDO.--	139	13.900.00
20	ORTEGA ALARCON JOR--		
21	GE. -----	86	8.600.00
22	OCANA MIRANDA ROBERTO		
23	A., -----	86	8.600.00
24	OBANDO SANGURIMA JUAN		
25	GILBERTO E., -----	42	4.200.00
26	ONATE NAVAS V. FANNY		
27	SUSANA DE -----	56	5.600.00
28	ORELLANA SIGCHO ESTHER		



1	DE -----	28	2.800.00
2	PALLARES GUARDERAS RE-		
3	BECA. -----	624	62.400.00
4	PEREZ SANTOS LAURA. --	16	1.600.00
5	PLAZA BONILLA OLGA. --	49	4.900.00
6	PLUGA BAYAS AIME. ----	12	1.200.00
7	PLUAS LUPE VICTORIA		
8	SAONA DE -----	3	3.200.00
9	PILOZO FRANKO CRISTIAN		
10	RA ANDREA. -----	754	75.400.00
11	RINEIRO RIVERA CORONEL		
12	LUIS E -----	54	5.400.00
13	PANAMERICANA DEL ECUA-		
14	DOR S. A. -----	19.674	1.967.400.00
15	PONCE FERNANDEZ ABIAN	2.573	257.300.00
16	PAZMINO NAVEJES NUM		
17	BERTO. -----	51	51.300.00
18	PACHEL NAVEJES SANTIAGO	1	100.00
19	PAULSON ISABEL AMADOR		
20	DE -----	3.448	344.800.00
21	PIEDRA ANALIA PEÑA DE	43	4.300.00
22	PIMENTEL CARBO JULIO. -	223	22.300.00
23	PAREDES SUSANA SUAREZ		
24	DE -----	1.017	101.700.00
25	PERRONE PEREZ PEDRO		
26	SALVADOR. -----	21	2.100.00
27	PERRONE GALARZA JORGE.	186	18.600.00
28	PIENKNAGURA SCHOTTLAND		

1	AVI ELLA, -----	1,769	176,900.00
2	PESANTEZ LUIS ALFONSO,	878	87,800.00
3	PACHEL YOLANDA SEVILLA		
4	DE -----	1	100.00
5	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	1	100.00
6	PROANO ECHEVERRIA MALI-		
7	RA ISABEL, -----	329	32,900.00
8	PALLARES GOMEZ DE LA		
9	TORRE XAVIER, -----	154	15,400.00
10	PAREDES ORTEGA FANNY		
11	MARINA, -----	65	6,500.00
12	PARRALES PINILLO CALIX-		
13	TO, -----	64	6,400.00
14	PIENKNAGURA CEVALLOS I-		
15	SAAC S., -----	69	6,900.00
16	PONCE Y CARDO LAURA,--	62	6,200.00
17	PESANTEZ GONZALEZ CE-		
18	SAREO MANUEL, -----	346	34,600.00
19	PINCAY COELLO PIEDAD DEL		
20	CARMEN, -----	49	4,900.00
21	PALOMARES LASTENIA LO-		
22	PEZ DE -----	49	4,900.00
23	PITA LEON MYRIAM ELI-		
24	ZABETH, -----	100	10,000.00
25	PITA LEON ARMANDO XA-		
26	VIER, -----	100	10,000.00
27	PITA LEON JAMES ALFON-		
28	SO, -----	100	10,000.00



1	PEREZ UNIGARRO GALD ER-		
2	NESTO. -----	249	24.900.00
3	PESANTEZ PESANTEZ JULIO		
4	GONZALO. -----	88	8.800.00
5	PERRONE RIZZO MIGUEL	483	48.300.00
6	PAZMINO YLLESCAS FELIX		
7	ALEJANDRO. -----	1.092	109.200.00
8	PEREZ FEBRES - CORDERO		
9	FRANCISCO A. -----	92	9.200.00
10	PEREZ FEBRES - CORDERO		
11	ALBA R. -----	92	9.200.00
12	PEREZ FEBRES - CORDERO		
13	HERLINDA C. -----	92	9.200.00
14	PEREZ EUGENIA AMADOR DE	31	3.100.00
15	PEREZ GUANDERAZ MARCEL		800.00
16	PAREDES OMAR SEGUNDO		
17	JOAQUIN. -----	105	10.500.00
18	PROCEL VARELA GONZALO		
19	ENRIQUE. -----	20	2.000.00
20	PEREZ ALVARO CLARA DE		
21	JESUS. -----	172	17.200.00
22	PANCHANA RAYMONDI RO-		
23	LANDO. -----	99	9.900.00
24	PEREIRA GRANDA EMILIO.	190	19.000.00
25	PUNTIAGUDO C. LTDA..	653	65.300.00
26	PALACIOS GAVILANEZ ELIE-		
27	CER A. -----	1.730	173.000.00
28	PACHECO JUANA YUS DE	42	4.200.00

1	PEREZ CASTRO FRANCISCO	86	8,600.00
2	PEREZ CASTRO LAURA F.C.		
3	DE -----	86	8,600.00
4	PEREZ FEBRES CORDERO		
5	HOLBACH I., -----	86	8,600.00
6	PERA PATINO JOSE, ----	86	8,600.00
7	PERA PATINO ELOY, ----	42	4,200.00
8	PALADINES EVA FRANCO DE	42	4,200.00
9	QUINONES COPPIANO RUTH		
10	M., -----	54	5,400.00
11	QUEZADA MORALES MARCELO	65	6,500.00
12	QUIROZ SALCEDO LUIS AL-		
13	FREDO, -----	126	12,600.00
14	PAREDES SORIA JOSE E-		
15	DUARDO, -----	99	9,900.00
16	REAL DAVALOS RAFAEL, -	299	29,900.00
17	RIPALDA L. CELIO ENRI-		
18	QUE, -----	1,582	158,200.00
19	ROCA CECILIA LUZURIAGA		
20	DE -----	75	7,500.00
21	RODAS CARDENAS LUIS AL-		
22	BERTO, -----	35	3,500.00
23	ROMO LEROUX LAURA MO-		
24	RALES DE -----	772	77,200.00
25	RUMBEA LEON WILFRIDO, -	1,033	103,300.00
26	ROSALES VALENZUELA AL-		
27	FREDO, -----	31	3,100.00
28	RONQUILLO MERCEDES DEL-		



1	GADO DE -----	94	9.400.00
2	RODRIGUEZ METZ JUAN EN-		
3	RIQUE. -----	65	6.500.00
4	RIPALDA GONZALEZ GUS -		
5	TAVO. -----	139	13.900.00
6	RAMIREZ OBANDO LUIS AL-		
7	BERTO. -----	150	15.000.00
8	ROCA RAQUEL MOSCOSO DE	701	70.100.00
9	RUALES AGAROTA FREDDY		
10	ALBERTO -----	236	23.600.00
11	RAMIREZ NORMA CANO LAN-		
12	DIIVAR DE -----	999	99.900.00
13	REBOLLEDA SAIZA GLORIA		
14	MATILDE -----	65	6.500.00
15	RUMBEEA NORMA JUAN FRAN		
16	CISCO. -----		3.000.00
17	RICALURTE SEMANATE LUIS		
18	ENRIQUE -----	466	46.600.00
19	ROCA YACINTO JESSEL DE	1.232	123.200.00
20	RODRIGUEZ LUCIA QUINTE-		
21	RO DE -----	160	16.000.00
22	ROMERO SANCHEZ G. ISI-		
23	DRD. -----	719	71.900.00
24	RUIZ BRICENO LUIS FER-		
25	NANDO. -----	1.070	107.000.00
26	RUIZ NICOLAS MAURICIO		
27	ANDRES. -----	934	93.400.00
28	RODRIGUEZ DIAZ PATRI -		

1	CIA E., -----	17	1.700.00
2	RONQUILLO CRISTINA VI-		
3	LLEGAS DE -----	65	6.500.00
4	ROMERO AURORA CORONEL		
5	DE -----	7	700.00
6	ROLDOS IVONNE CASTRO DE	39	3.900.00
7	ROMERO CORONEL MANUEL.	21	2.100.00
8	ROMAN ALBORNOZ MARIA E-		
9	LENA, -----	1	100.00
10	ROMAN ALBORNOZ MARIA		
11	ISABEL, -----	4	400.00
12	ROMAN ALBORNOZ CARMEN		
13	SUSANA, -----	4	400.00
14	ROMAN CARMEN ALBORNOZ		
15	DE -----	6	600.00
16	RODRIGUEZ SARA CAJAS		
17	ARAUJO DE -----	100	10.000.00
18	RUIZ RONQUILLO ALICIA		
19	ISABEL, -----	49	4.900.00
20	RAMIREZ MARIANA, -----	237	23.700.00
21	RIBADENEIRA ESPINOSA		
22	RUBEN, -----	2.137	213.700.00
23	RAMOS MOLINA ROBERTO		
24	NAPOLEON, -----	65	6.500.00
25	RUIZ LIDIA M. ALVARA-		
26	DO PATINO DE -----	49	4.900.00
27	RANALDI RENDON MARIA		
28	VICTORIA, -----	24	2.400.00



31

- 30 -

1	ROSSO ESQUIVEL RENEE.-	49	4.900.00
2	ROBALINO QUIROGA GERMAN		
3	GUSTAVO. -----	100	10.000.00
4	ROCA CARBO GLORIA MAR-		
5	COS DE -----	688	68.800.00
6	RIVADENEIRA LEONOR DE	2.200	220.000.00
7	REMACHE LAURA MORENO		
8	DE -----	54	5.400.00
9	ROSALEN VALENZUELA DE		
10	NISA. -----	399	39.900.00
11	ROCA LIBERIO PROSPERO		
12	VALERIA -----	150	15.000.00
13	RIVERA ROSA LINDY E-		
14	FRAIN. -----	702	70.300.00
15	RICALURTE MARIA E-		
16	LISA. -----		8.700.00
17	REMACHO MORENO FERNAN-		
18	DO. -----	45	4.500.00
19	RUALES RAQUEL DUENO DE	86	8.600.00
20	ROACH BARBOCK KEVIN		
21	FRANCIS. -----	22	<u>2.200.00</u>
22	RAMIREZ REGATO JULIO		
23	SEGUNDO. -----	86	8.600.00
24	RUALES CONCHA FRANCIS-		
25	CO. -----	22	2.200.00
26	RUALES CONCHA ADRIAN.-	22	2.200.00
27	RUMBEA BERTHA NOWAK BO-		
28	DERO DE -----	312	31.200.00

1	ROBLES ZAMBRANO CARLOS		
2	VICENTE, -----	20	2.000.00
3	ROCA ALVAREZ FRANCISCO	951	95.100.00
4	RIVADENEYRA SUSANA G.		
5	DE -----	18	1.800.00
6	ROMESTRA S. A. -----	1.466	146.600.00
7	RUMBEA LEON WILFRIDO.-	377	37.700.00
8	RAMOS CACERES ANIBAL		
9	TOMAS, -----	208	20.800.00
10	SANCHEZ PILAR ESPINOZA		
11	DE -----	567	56.700.00
12	SANCHEZ ESPINOZA FRAN-		
13	CISCO J., -----	1.883	188.300.00
14	SANCHEZ ESPINOZA JOSE		
15	EDUARDO, -----	642	64.200.00
16	SANCHEZ DOMENECH FRAN-		
17	CISCO, -----	268	26.800.00
18	SANCHEZ MUÑOZ SOFIA, -	103	10.300.00
19	SAENZ ALOMIA ALFONSO.-	299	29.900.00
20	SALAZAR JOSE GABRIEL.-	94	9.400.00
21	SAVINOVICH SOTOMAYOR		
22	LUIS, -----	1.658	165.800.00
23	SCHNEIDER FRANK, -----	489	48.900.00
24	SILVA CAMPOS CARLOS AL-		
25	BERTO, -----	15	1.500.00
26	SOLORZANO PAREDES APO-		
27	LINARIO B., -----	54	5.400.00
28	SORIA ANDRADE CARLOS		



1	ENRIQUE. -----	54	5.400.00
2	STEINER LETICIA NIETO		
3	DE -----	183	18.300.00
4	STEINER NIETO CHRISTIAN		
5	DIEGO. -----	440	44.000.00
6	SAVINOVICH FRANCO LUIS	28	2.800.00
7	SUL AMERICA TERREST.MA-		
8	RIT. E ACCI -----	657	65.700.00
9	SANCHEZ GONZALEZ SON-		
10	ZALO. -----	705	70.500.00
11	SUAREZ BUCHELLI CARLOS	156	15.600.00
12	BOLA FRANCIS EDUARDO. -	190	19.000.00
13	SCOTT DAVES EGBERT. --	187	18.700.00
14	SOSA BALDAN EDUARDO. -	3.382	338.300.00
15	SANCHEZ RODRIGUEZ JIA-		
16	VIER. -----	4.041	404.100.00
17	SALAME ORZUELA FELIX		
18	JORGE. -----	26	8.600.00
19	SAA COUSIN ALBERTO. --	18.982	1.898.200.00
20	SUGUILLO ROJAS NELSON		
21	GONZALO. -----	4	400.00
22	SOTOMAYOR HOFFMAN ME-		
23	LISSA. -----	879	87.900.00
24	SOTOMAYOR HOFFMAN ANN		
25	ELIZABETH. -----	1.228	122.800.00
26	SOTOMAYOR HOFFMAN BE-		
27	NIGNO. -----	1.228	122.800.00
28	SOTOMAYOR HOFFMAN SUSAN	1.228	122.800.00

1	SUAREZ CARPIO LUZ MA-		
2	RIA. -----	189	18.900.00
3	STERN ROLF. -----	268	26.800.00
4	SERRANO AYALA CARLOS.-	1.636	163.600.00
5	SERRANO GATJENS NORMA.	291	29.100.00
6	SANCHEZ SOLIS MARCOS		
7	TULIO. -----	728	72.800.00
8	SCHAEFER ANGELA ROSA		
9	HERRERA DE -----	92	9.200.00
10	SOTOMAYOR GALVEZ EDUAR-		
11	DO. -----	4.676	467.600.00
12	SALEM MENDOZA MAURICIO		
13	ELIAS. -----	560	56.000.00
14	SERRANO MARIA LEDERGER-		
15	BER DE -----	1.371	137.100.00
16	SILVA ILEANA LEON DE	577	57.700.00
17	SAENZ ANA TERESA MENA		
18	DE -----	65	6.500.00
19	SORIA JUDITH CHAVEZ DE	227	22.700.00
20	SUAREZ GUERRON VICENTE		
21	A., -----	186	18.600.00
22	SANCHEZ MOREIRA LUIS.-	92	9.200.00
23	SAMPEYRO QUIJANO FRAN-		
24	CISCO. -----	80	8.000.00
25	SALVADOR LIGIA JIJON DE	184	18.400.00
26	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	2.489	248.900.00
27	SUAREZ BUCHELI MARCELO	799	79.900.00
28	SPECK SCHUMUKLI ALOIS.	137	<u>13.700.00</u>



1	SILVA ANTONIETA VELA DE	230	23.000.00
2	SEVILLA MERA JORGE. --	463	46.300.00
3	SAYAGO VILLAGOMEZ SANDY	98	9.800.00
4	SALCEDO MARIDUEÑA GALO	1	100.00
5	SANCHEZ OLGA ALVARADO		
6	LOAIZA DE -----	100	10.000.00
7	SUAREZ DIMINICH MARIO		
8	FERNANDO, -----	70	7.000.00
9	SANCHEZ MORAIRA WILFRY		
10	DO ANDRÉS, -----	70	7.000.00
11	SOLIS FRANCO ANTONIO. -	100	10.000.00
12	SANCHEZ ALVARADO EDDY		
13	DAVID, -----	49	4.900.00
14	SOTOMAYOR ESTANISLAO MARIA		
15	EUGENIA, -----	967	96.700.00
16	SOLIS FRANCIS DECA MA-		
17	RISSELL, -----	117	11.700.00
18	SOLANO ACURTO SIXTO		
19	GILBERTO, -----	272	27.200.00
20	SIEBER NORMA FRANCO		
21	DE -----	190	19.200.00
22	SOTOMAYOR NAVAS JORGE		
23	ANIBAL, -----	376	37.600.00
24	SANCHEZ LOPEZ JOSE AL-		
25	BERTO, -----	1.943	194.300.00
26	RONQUILLO LADY ESTHER		
27	LOPEZ DE -----	52	5.200.00
28	SEILER ZEREGA RICARDO		

1	VICENTE, -----	864	86,400.00
2	SALTOS MORA SEGUNDO JU-		
3	LIO, -----	86	8,600.00
4	SEGOVIA MERO RAMON, ---	86	8,600.00
5	SAN LUCAS PEÑAHERRERA		
6	GUILLERMO, -----	42	4,200.00
7	SCHNEIDEWIND THOMSEN -		
8	RAFAEL, -----	86	8,600.00
9	SUAREZ VEINTIMILLA RA-		
10	FAEL, -----	58	5,800.00
11	SEGURA YOLANDA CAÑARTE		
12	DE -----	16	1,600.00
13	SOLANO AGURTO DELFA, --	86	8,600.00
14	SANCHEZ BAQUERIZO CAR-		
15	LOS F., -----	42	4,200.00
16	SANCHEZ BAQUERIZO NA-		
17	TALIE, -----	42	4,200.00
18	SANCHEZ BAQUERIZO LO-		
19	RENA C., -----	42	4,200.00
20	SAVINOVICH MARIA DEL		
21	CARMEN F. DE -----	214	21,400.00
22	SORIANO NIETO MELIDA		
23	HAYDEE, -----	28	2,800.00
24	SALAZAR TOSCANO GLADYS		
25	MARIA, -----	77	7,700.00
26	SALCEDO MARIA L. VE-		
27	LARDE DE -----	34	3,400.00
28	SAYAGO OLIVO LUIS EN-		



0034

- 33 -

1	RIQUE. -----	409	40.900.00
2	SIEBER FRANCO PETER RO-		
3	BERTO. -----	149	14.900.00
4	SAENZ GIL SARA ELENA		
5	LCDA., -----	225	22.500.00
6	SEGARRA PAZMINO ANGEL		
7	XAVIER. -----	2.397	239.700.00
8	SILVA TUTIVEN JOSE FRAN		
9	CISCO. -----	14	1.400.00
10	SALAZAR RAMIREZ MARIA		
11	EMILIA. -----	1.658	165.800.00
12	SUAREZ ROSARIO MARIA		
13	DEL C. -----	121	13.100.00
14	TALBOT ROSALBA MARIA		
15	ROSSANA. -----	515	51.500.00
16	TALBOT ANTONIA DENISSE		
17	SUZANNE. -----	226	28.600.00
18	TORBAY LECANDU MIRONICA	275	27.500.00
19	TIERRA MALAVE EDDY WIL-		
20	SON. -----	303	30.300.00
21	TORRESANO TERESA. ----	376	37.600.00
22	TOSCANA LOPEZ ROSA E.	214	21.400.00
23	TINAJERO MARTINEZ EU -		
24	GENIA. -----	331	33.100.00
25	TROYA TROYA GALD. ----	291	29.100.00
26	TROYA VILLACORTA GALD		
27	ALFONSO. -----	65	6.500.00
28	TROYA VILLACORTA PAUL		

1	ANDRES, -----	65	6,500.00
2	TROYA VILLACORTA MARIA		
3	LORENA, -----	65	6,500.00
4	TROYA VILLACORTA ROBER-		
5	TO SAMUEL, -----	65	6,500.00
6	TOLIS FEBRES CORDERO MA-		
7	RIA, -----	1,828	182,800.00
8	TORDA VARGA SANDOR, --	186	18,600.00
9	TORRES MORALES JORGE		
10	ANTONIO, -----	671	67,100.00
11	TOVAR LOPEZ ALFONSO WIL-		
12	FRIDO, -----	466	46,600.00
13	TERAN VARCA MERCEDES --		
14	VILLALVA DE -----	186	18,600.00
15	TORRES CALLE JUAN -----		
16	CISCO, -----	91	9,100.00
17	TECNI SEGURO C. --		
18	LTDA., -----	188	18,800.00
19	TECNOSAGITARIO S. A., --	1,226	122,600.00
20	TORBAZ ZAHUL OLGA MA-		
21	RIA, -----	150	15,000.00
22	TRILLO VERA ALEJANDRO,	92	9,200.00
23	TOALA ALARCON WASHING-		
24	TON, -----	49	4,900.00
25	TORRES SANCHEZ TARCILA		
26	DEL CIGNE, -----	316	31,600.00
27	TENORIO RAMIREZ ANGELA		
28	RAQUEL, -----	185	18,500.00



1	TRAVERSARI CARMEN RUA-		
2	LES DE -----	22	2.200.00
3	TORRES BAEZ LUIS EDUAR-		
4	DO. -----	249	24.900.00
5	TORRES GONZALEZ ALFRE-		
6	DO. -----	853	85.300.00
7	TRAMONTANA ALMEIDA AN-		
8	TONIO. -----	45	4.500.00
9	TAPIA JACQUE MARIANA		
10	DE JESUS. -----	262	26.200.00
11	TACURI PEÑARANDA FIDEL		
12	ANTONIO -----	473	47.300.00
13	TRANSPORTE REPRESENTA-		
14	CIONES -----	2.842	284.200.00
15	LIQUILLA LINE TONACIO		
16	Y UREÑA FRIAS ALFREDO	267	26.700.00
17	GUSTAVO -----	83	8.300.00
18	URIBE RIVERA REBECA		
19	DE -----	416	41.600.00
20	VALAREZO SEGARRA MARIO	5.574	557.400.00
21	VALENZUELA BARRIGA GUA-		
22	DALUPE. -----	5.251	525.100.00
23	VELASCO MARIN HOMERO. -	922	92.200.00
24	VARGAS MUÑOZ OVIDIO. -	52	5.200.00
25	VEINTIMILLA GAMBOA SE-		
26	GUNDO E., -----	30	3.000.00
27	VILLAGOMEZ LAURA QUI -		
28	ROGA DE -----	917	91.700.00

1	VILLAMAR CAMACHO ALBER-		
2	TO. -----	264	26.400.00
3	VILLAMAR FANNY MONCAYO		
4	DE -----		600.00
5	VARAS TORRES JOSE MI-		
6	GUEL. -----	523	52.300.00
7	VELA ANA LUISA AVILES		
8	DE -----	1.559	155.900.00
9	VELA AVILES ANA LUISA	560	56.000.00
10	VELA COBOS RAMON. ----	1.255	125.300.00
11	VELARDE TERESA LUQUE DE	19	1.900.00
12	VARGAS LEONISA CUERO DE	131	13.100.00
13	VILLAMAR LILIAM BURGOS		
14	VIUDA DE -----	104	10.400.00
15	VIDAL SHARA MASFONS DE	445	44.500.00
16	VON BUCHWALD, HANSE		
17	CLAUDIA MARIA. -----	111	11.100.00
18	VERNAZA RAQUEL AMADOR DE	3.448	344.800.00
19	VALVERDE SOTOMAYOR ABEL	160	16.000.00
20	VARAS PENAFIEL GUTIER-		
21	MINA. -----	551	55.100.00
22	VITERI PAREDES ANTONIO	934	93.400.00
23	VEGA LEONOR PALACIOS DE	186	18.600.00
24	VILLAMAR POVEDA VICTOR		
25	ANTONIO. -----	9	900.00
26	VARAS SAMANIEGO JOSE		
27	MIGUEL. -----	289	28.900.00
28	VELEZ ASPIAZU MARIA FER-		



36

- 35 -

1	NANDA. -----	58	5.800.00
2	VALENZUELA BARRIGA ISA-		
3	BEL. -----	128	12.800.00
4	VORBECK PER A., -----	27	2.700.00
5	VELA CLEMENCIA LARREA		
6	DE -----	49	4.900.00
7	VILLALBA ALTAMIRANO MA-		
8	RIANA. -----	49	4.900.00
9	VITE PAREDES CARMEN DEL		
10	RODRIGUEZ -----	59	5.900.00
11	VASCONEZ EMMA M. CABE-		
12	DE -----	195	19.500.00
13	VELEZ ABRAHAM MARIA HO-		
14	SA. -----	34	3.400.00
15	VELEZ FANTASIA CALIXTO		
16	VICENTE. -----	1.351	135.100.00
17	VEGA SOTO SANTIAGO GUI-		
18	LLERMO. -----	49	4.900.00
19	VALDIVIESO CEALLOS CE-		
20	SAR B., -----	150	15.000.00
21	VACA TACURI EDUARDO HO-		
22	MERO. -----	49	4.900.00
23	VON CAMPE WITTE CONS-		
24	TANTIN P., -----	330	33.000.00
25	VELEZ GUILLEN TITO. --	49	4.900.00
26	VELA RAMADAN FRANCISCO		
27	JOSE. -----	87	8.700.00
28	VELA LARREA LUCIA. ---	87	8.700.00

1	VELA LARREA JOSE A.,-	87	- 8.700.00
2	VELA LARREA RAMIRO. ---	87	- 8.700.00
3	VELA LARREA SANTIAGO.-	87	8.700.00
4	VILLAGOMEZ QUIROGA LAU-		
5	TARD E., -----	188	18.800.00
6	VILLAGOMEZ MARIO. -----	432	43.200.00
7	VILLAFUERTE ESCALA JOSE		
8	RAMON. -----	216	21.600.00
9	VILLAVICENCIO OTANEZ AN-		
10	TONIO J., -----	86	8.600.00
11	VARGAS IDA E. PAZZOS		
12	VERA DE -----	180	18.000.00
13	VELASQUEZ LIDIA TARCII-		
14	LA V. DE -----	432	43.200.00
15	VELASQUEZ DECKER OTILIA	190	19.000.00
16	VELASQUEZ VELASQUEZ MIL-		
17	TON, -----	86	8.600.00
18	VELA CHIRIBOGA JUAN AU-		
19	RELIO, -----	86	8.600.00
20	VELA GLAFIRA AGUIRRE DE	86	8.600.00
21	VELASQUEZ ELIZABETH BO-		
22	HORQUEZ DE -----	42	4.200.00
23	VALDIVIEZO HIDALGO VIC-		
24	TOR A., -----	237	23.700.00
25	VALDIVIEZO HIDALGO HOR-		
26	TENCIA, -----	195	19.500.00
27	VITERI VILLAMAR CARLOS	18	1.800.00
28	WRAY ANA MARIA SALA DE	285	28.500.00



1	WRAY SALA WILLIAM. ---	11	1.100.00
2	WONG CLARA ELISIA CHANG		
3	DE -----	79	7.900.00
4	WONG CHANG MAY. -----	45	4.500.00
5	WITHER SILVIA PATRICIA		
6	K. DE -----	235	23.500.00
7	WRAY SALA ANA MARIA.-	140	14.000.00
8	WONG CARRERA BARCELONA	49	4.900.00
9	WONG LEON. GISSI.	42	4.200.00
10	WONG REVITA LEON. DE	42	4.200.00
11	WU CHEN RONG-YOW (EU-		
12	GENIO).	1	100.00
13	WRIGHT ALFONSO ALFREDO.	156	15.600.00
14	WRIGHT LUCIA DE	1.118	111.500.00
15	WRIGHT RODRIGO STAN-		
16	LEY. -----	1.115	111.500.00
17	YEPEZ ALFONSO SEGUNDO DE		
18	RARDO.	321	35.100.00
19	YTURRALDE RIVERA GUETA-		
20	VO. -----	60	6.000.00
21	YCAZA SUAREZ ALFREDO.-	29	2.900.00
22	YCAZA MARTINEZ ALVARO		
23	RODRIGO. -----	131	13.100.00
24	YCAZA CORONEL JOSE. --	276	27.600.00
25	YUGCHA CANDO SEBASTIAN		
26	HERIBERTO. -----	49	4.900.00
27	YAZIGI RENEE ALVAREZ DE	303	30.300.00
28	YCAZA J. DE LAS MER-		

- 36 VTA -

1	CEDES G. DE -----	34	3.400.00
2	YCAZA GUSTINES JORGE --		
3	ALBERTO. -----	27	2.700.00
4	ZAMBRANO PEREIRA JULIO		
5	ENRIQUE. -----	141	14.100.00
6	ZUNIGA ROMERO CARLOS		
7	ALBERTO. -----	131	13.100.00
8	ZORRILLA GLASIS CORONEL		
9	DE -----	24	2.400.00
10	ZEZ ELBA SALAZAR DE -	244	24.400.00
11	ZORRILLA A. NELSON U-		
12	LISES. -----	37	3.700.00
13	ZORRILLA JUANA DE ---	37	3.700.00
14	ZEVALLOS MERIZALDE JOSE		
15	GABRIEL. -----	163	16.300.00
16	ZUNIGA CALLE MANUEL DR.	92	9.200.00
17	ZEVALLOS ANA MARIA VA-		
18	LERO DE -----	126	12.600.00
19	ZAMBRANO MONTESDEOCA LE-		
20	TTY MARIA. -----	55	5.500.00
21	ZURITA MARCIAL JOSE MI-		
22	GUEL. -----	12	1.200.00
23	ZEVALLOS SALAME ENRI -		
24	QUE EDUARDO. -----	100	10.000.00
25	ZURITA ZAMBRANO ESME -		
26	RALDA E., -----	49	4.900.00
27	ZALDUMBIDE ROSALES CE-		
28	LIA. -----	499	49.900.00



1	ZEVALLOS ZEVALLOS JUAN		
2	C. ECON. -----	41	4.100.00
3	ZEVALLOS MIGUEL AN-		
4	GEL. -----	64	6.400.00
5	TOTALES GENERALES	7.247.357	724.735.700.00

6 I, CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS
7 ===== DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, QUE

8 TRATA DEL CAPITAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS : "AR-
9 TÍCULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-
10 PAÑIA ES DE DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIE-

11 TOS SETENTA Y SIETE MIL SIEN SUQUES TOTALMENTE SUS-
12 CRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN VEINTIOCHO MILLONES DO-
13 CE MIL SECCIONES SETENTA Y UN ACCIONES ORDINARIAS
14 Y NOMINADAS DE SIEN SUQUES CADA UNA, QUE VAN NU-
15 MERADAS DEL UNO AL VEINTIOCHO MILLONES DOCE MIL SE-
16 TECIENTOS SETENTA Y UNO INCLUSIVE. -----

17 CLAUDIA LA TERCERA : REFORMA DEL ARTICULO
18 CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE TRATA DEL OBJETO SO-
19 CIAL DE LA COMPAÑIA. -----

20 CON LOS MISMOS ANTECEDENTES, YO, RAUL BUITRAGO PAS-
21 QUALI A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE " COMPAÑIA DE
22 CERVEZAS NACIONALES C. A. " EN MI CALIDAD DE PRESI-
23 DENTE EJECUTIVO DE LA MISMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO
24 DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
25 CIONISTAS CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL
26 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, D E C L A R O QUE QUEDA
27 REFORMADO EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO CINCO DEL
28 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, QUE TRATA DEL OB -

1 JETO SOCIAL, SIENDO DE AQUI EN ADELANTE, LA NUEVA
2 REDACCION DEL EXPRESADO ARTICULO, INCLUYENDO LA PAR-
3 TE NO MODIFICADA, LA SIGUIENTE : " ARTICULO CINCO.-
4 OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA
5 ES DEDICARSE A LA ELABORACION, DISTRIBUCION Y VENTA
6 DE CERVEZA, ASI COMO DE BEBIDAS DE MALTA SIN AL-
7 COHOL Y OTRAS BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO; AL DE-
8 SARROLLO DE LA INDUSTRIA DE TALES PRODUCTOS EN SUS
9 MAS AMPLIAS MANIFESTACIONES; AL PROCESAMIENTO INDUS-
10 TRIAL Y VENTA DE SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MIS-
11 MOS, Y A LA ELABORACION Y BENEFICIO DE MATERIAS
12 PRIMAS Y DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA
13 DICHA PRODUCCION INDUSTRIAL.- PODRA INTERVENIR EN LA
14 CONSTITUCION DE OTRAS COMPAÑIAS Y ADQUIRIR PARTICI-
15 PACIONES O ACCIONES DE SOCIEDADES. PARA LA REALIZA-
16 CION DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA TENDRA LA CA-
17 PACIDAD AMPLIA Y SUFICIENTE DE QUE GOZAN LOS SUJE-
18 TOS DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, PU-
19 DIENDO EJECUTAR CUALESQUIERA OPERACION, ACTO O NEGO-
20 CIO JURIDICO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN
21 CIVILES O MERCANTILES O DE OTRA NATURALEZA, QUE CON-
22 VENGAN A LOS INTERESES Y FINES DE LA SOCIEDAD. "

23 C L A U S U L A C U A R T A. -----
24 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE RE-
25 CIBEN ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CUYOS NOM-
26 BRES CONSTAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON EXCEPCION
27 DE LOS SIGUIENTES QUE TIENEN NACIONALIDAD EXTRANJERA,
28 LOS DEMAS SON ECUATORIANOS : (A) INVERSIONISTA EX-



1 10.- ALDOIS SPECK SCHMUCKLI - SUIZA
2 11.- WERNER OSTERWALDER - SUIZA
3 12.- ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR - ESPAÑOLA
4 13.- LILIANA LIBERATI DIAZ - URUGUAYA
5 14.- LEO JOHN DEPINO - ESTADOUNI-
6 DENSE,
7 15.- RICHARD LOTHARIUS - ESTADOUNI-
8 DENSE,
9 16.- KEVIN FRANCIS ROACH BABCOCK - CANADIENSE
10 17.- RONG - YAW (EUGENIO) WU CHEN - CHINA
11 C L A U S U L A F I N A L . -----
12 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TO-
13 DAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA PER-
14 FECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA
15 DEBIENDO INSERTAR O AGREGAR MI NOMBRAMIENTO DE PRE-
16 SIDENTE EJECUTIVO OTORGADO POR LA COMPAÑIA, LA COPIA
17 DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
18 CELEBRADA POR COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.
19 EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
20 TA Y SEIS, LA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
21 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA POR LA COMPA-
22 ÑIA EL VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
23 CHENTA Y SEIS, TODAS LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR
24 EL MICIP A FAVOR DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES - EN
25 EL ECUADOR CUYOS NOMBRES Y NACIONALIDAD CONSTAN EN
26 LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, AU-
27 TORIZANDOLOS A INVERTIR CON EL CARACTER DE INVERSION
28 NACIONAL Y LA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUS-



1 TRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA A LATIN DEVE -
2 LOPMENT CORPORATION RELACIONADA CON LA INVERSION EX-
3 TRANJERA EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL.- FIRMADO : DOC-
4 TOR RAMON VELA COBOS.- A B O G A D O.- REGISTRO NU-
5 MERO : CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. " -----

6 ***** DOCUMENTOS * H A B I L I T A N T E S *****

7 " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- GUAYAQUIL,
8 CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.
9 SEÑOR DON PAUL BUITRAGO PASQUALI, CIUDAD.- DE MIS
10 CONSIDERACIONES : ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA
11 SESION DE DIRECTORIO DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIO-
12 NALES C. A., CELEBRADA EL DIA DE HOY, VIERNES CUA-
13 TRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SE
14 TUVO EL EFECTO DE NOMBRAR A USTED PRESIDENTE EJE-
15 CUTIVO DE LA SOCIEDAD POR UN PERIODO DE DOS AÑOS,
16 Y SIN PERJUICIO DE QUE TRANSCURRIDO EL MENCIONADO LAP-
17 SO CONTINIE AUTORIZADO EN TALES FUNCIONES HASTA QUE
18 SEA REELECCION O LEGALMENTE REEMPLAZADO.- EN EL EJER-
19 CICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO, US-
20 TED EJERCE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
21 TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA SIN EL CONCURSO O COM-
22 PARECENCIA DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO.- LAS ATRIBU-
23 CIONES Y DEBERES QUE LE CORRESPONDE COMO PRESIDENTE
24 EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA CONSTAN EN LOS ESTATUTOS
25 SOCIALES PROTOCOLIZADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE
26 SE OTORGO ANTE EL SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
27 NNELLA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIE-
28 CIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES,

1 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD EL
2 ONCE DE MAYO DEL MISMO AÑO, ASI COMO EN LA REFOR-
3 MA DE ESTATUTOS LEGALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
4 OTORGADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
5 OCHENTA Y CINCO ANTE EL SEÑOR ABOGADO EDUARDO FAL-
6 QUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL ,
7 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON
8 EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO .- MUY
9 ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO LEO-
10 NEL SARMIENTO ARIAS.- VICEPRESIDENTE SUBROGANTE DEL
11 PRESIDENTE EJECUTIVO.- ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL
12 HE SIDO DESIGNADO SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECE-
13 DE.- GUAYAQUIL, CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
14 OCHENTA Y SEIS.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- RAUL BUI-
15 TRAGO PASQUALI.- C E R T I F I C O : QUE CON FECHA DE
16 HOY, QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE FOJAS TRE-
17 CE MIL TRECE A TRECE MIL CATORCE, NUMERO TRES MIL
18 DOS DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
19 NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA DEL RE -
20 PERTORIO.- GUAYAQUIL, DIEZ Y SIETE DE ABRIL DE MIL
21 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR MERCAN -
22 TIL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MI-
23 GUEL ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CAN-
24 TON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO. " -----
25 " ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC-
26 CIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.
27 A. " CELEBRADA EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL
28 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EN LA CIUDAD DE GUA -



1 YAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO
2 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, A LAS DOS Y
3 QUINCE DE LA TARDE, EN EL SALON ORO VERDE DEL HO-
4 TEL ORO VERDE, UBICADO EN LA CALLE GARCIA MORENO Y
5 AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL
6 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPANIA DE CERVEZAS NA-
7 CIONALES C. A. EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICA-
8 DA EN LOS DIARIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO, EN
9 SUS EDICIONES DEL DIA QUINSE DE ESTE MES DE FEBRE-
10 RO, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES
11 CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS FORMADA DE CON-
12 FORMIDAD CON EL ARTICULO OCHENTA Y UNO DE
13 LA LEY DE COMPANIAS. A FALTA DEL PRESIDENTE Y DEL
14 VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, LOS ACCIONISTAS DESIG-
15 NAN UNANIMEMENTE AL SENOR CARLOS COELLO VALDEZ PARA
16 QUE PRESIDA ESTA SESION, CONFORME LO PREVISTO EN EL
17 ARTICULO VEINTIUNO DEL ESTATUTO SOCIAL, DE SECRETARIO
18 ACTUA EL DOCTOR RAMON VELA COBOS POR DESIGNACION DEL
19 PRESIDENTE DE LA JUNTA. A PETICION DEL PRESIDENTE,
20 EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA QUE, COMO CONSECUENCIA
21 DE LA LISTA DE ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE HA
22 CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO, POR LOS CON-
23 CURRENTES A ESTA SESION DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETEN-
24 TA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIECISIETE ACCIONES DE CIEN
25 SUCRES CADA UNA, ESTO ES, MAS DE LA MITAD DEL CA-
26 PITAL PAGADO DE LA COMPANIA, RAZON POR LA CUAL, DE
27 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO DIECINUE-
28 VE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EXISTE EL QUORUM SU-

1 FICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA LA JUNTA, ACLARANDO
2 QUE CADA ACCION PAGADA CONFIERE AL ACCIONISTA DERE-
3 CHO A UN VOTO. --- EL SECRETARIO IGUALMENTE DEJA
4 CONSTANCIA QUE NO HAN CONCURRIDO A LA JUNTA LOS CO-
5 MISARIOS DE LA COMPANIA.- EL PRESIDENTE DECLARA INS-
6 TALADA LA SESION Y SOLICITA AL SECRETARIO QUE PRO-
7 CEDA A DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA, --- EL SECRE-
8 TARIO PROCEDE EN EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL
9 TEXTO DE LA CONVOCATORIA LEIDA, EL SIGUIENTE : "CON-
10 VOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-
11 CONVOCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE COMPANIA DE
12 CERVEZAS NACIONALES C. A., E INDIVIDUALMENTE AL CO-
13 MISARIO PRINCIPAL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO MARCHAN Y
14 A LOS COMISARIOS SUPLENTE SEÑOR MARIO RODAS Y SE-
15 ÑOR ERNESTO COELLO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
16 ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD DE GUA-
17 YAQUIL, A LAS CATORCE HORAS, EL DIA JUEVES VEINTI-
18 SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,
19 EN EL SALON ORO VERDE DEL HOTEL ORO VERDE UBICADO
20 EN LAS CALLES GARCIA MORENO Y NUEVE DE OCTUBRE, PA-
21 RA CONOCER Y RESOLVER EN RELACION CON EL SIGUIENTE
22 ORDEN DEL DIA : UNO. CONOCER LOS INFORMES DE LOS
23 ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPANIA.- DOS.
24 CONOCER EL BALANCE GENERAL DE OPERACIONES AL TREIN-
25 TA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
26 CINCO Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRES-
27 PONDIENTES AL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
28 CINCO.- TRES. RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTI-



1 LIDADES DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 CINCO.- CUATRO. RESOLVER SOBRE LA CAPITALIZACION DE
3 LAS RESERVAS ACLIMULADAS Y, EN CASO DE SER APROBADA,
4 REFORMAR LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTA-
5 TUTOS SOCIALES.- CINCO. NOMBRAR COMISARIOS PRINCIPALES
6 Y SUPLENTES Y FIJAR SUS RETRIBUCIONES.- SEIS. NOMBRAR
7 UN DIRECTOR SUPLENTE VACANTE.- SE COMUNICA, ADEMAS ,
8 QUE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y
9 PERDIDAS Y SUS ANEXOS LOS INFORMES DE ADMINISTRA-
10 CION Y COMISARIOS HAN ESTADO Y CONTINUARAN A LA
11 DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFI-
12 CINAS DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY. --
13 GUAYAQUIL, FIEBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
14 Y SEIS. LICENCIADO LEONEL SARMIENTO A. --- VICE-
15 PRESIDENTE PROPRIO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO - RE-
16 PRESENTANTE LEGAL. --- NOTA : A LOS ACCIONISTAS QUE DE-
17 SEEN HACERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL NOS
18 PERMITIMOS RECOMENDARLES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODE-
19 RES DE REPRESENTACION QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE
20 A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DOCE AL QUINCE DEL
21 REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO EN VIGENCIA
22 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS MEDIANTE RESOLU-
23 CION NUMERO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO. " --- TER-
24 MINADA LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA, EL PRESIDENTE
25 MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE CONOCER Y TRATAR EL
26 PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " CONOCER
27 LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE
28 LA COMPANIA. " EL SEÑOR RAUL BUITRAGO P. DA LEC-

1 TURA AL INFORME QUE HA PRESENTADO COMO PRESIDENTE
2 EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA, RELATIVO A LOS NEGOCIOS
3 SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE
4 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- CONCLUIDA LA LEC-
5 TURA Y EXPLICACION DEL INFORME, EL PRESIDENTE DE LA
6 SESION LO SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA
7 CUAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIO : " APROBAR
8 LA GESTION SOCIAL DESARROLLADA POR LOS ADMINISTRADO-
9 RES DE LA COMPAÑIA Y LA MEMORIA RAZONADA QUE HA
10 PRESENTADO EL SEÑOR RAIL BUITRAGO ACERCA DE LA SI-
11 TUACION DE LA EMPRESA. " A SOLICITUD DEL PRESIDEN-
12 TE, EL SECRETARIO DA LECTURA AL INFORME PRESENTADO
13 POR EL DIRECTOR Y UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA, ES
14 SOMETIDO A CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL RE-
15 SOLVIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS : " APROBAR LA GES-
16 TION ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR EL DIRECTORIO ,
17 ASI COMO EL INFORME QUE HA SIDO PRESENTADO. ".- A
18 CONTINUACION, EL SECRETARIO LEE EL INFORME DE LOS
19 COMISARIOS, EL MISMO QUE, PUESTO A CONSIDERACION DE
20 LA SALA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- POR
21 INDICACION DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO LEE EL PUN-
22 TO DOS DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " CONOCER EL
23 BALANCE GENERAL DE OPERACIONES AL TREINTA Y UNO DE
24 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y EL
25 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL
26 EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. " A
27 SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SEÑOR CARLOS ALBERTO PE-
28 REZ DA LECTURA AL BALANCE Y AL ESTADO DE GANANCIAS



1 Y PERDIDAS, SOBRE LOS CUALES HACE LAS EXPLICACIONES
2 Y DEMOSTRACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA MEJOR COM-
3 PRENSION DE LOS NEGOCIOS Y RESULTADOS QUE HA OBTEN-
4 NIDO LA COMPAÑIA EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
5 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- CONCLUIDA LA INTERVEN-
6 CION DEL SEÑOR CARLOS PEREZ, EL PRESIDENTE SOMETE A
7 CONSIDERACION DE LA SALA LOS DOCUMENTOS QUE HAN SI-
8 DO CONOCIDOS, LUEGO DE LO CUAL, LA JUNTA POR UNA-
9 NIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIO: " APROBAR EL BALANCE
10 GENERAL DE OPERACIONES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
11 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, LAS CUENTAS Y EL ES-
12 TADO DE GASTOS Y PERDIDAS DEL MISMO EJERCICIO ,
13 QUE HAN PRESENTADO LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPA-
14 ÑIA. " (SEMANO EL DESARROLLO DE LA SESION, EL SE-
15 CRETARIO DA LECTURA AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA,
16 QUE DICE: " RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTI-
17 LIDADES DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
18 CINCO. " AL RESPECTO, EL PRESIDENTE MANIFIESTA -
19 QUE, PARA RESOLVER SOBRE ESTE AUMENTO, LOS ACCIONIS-
20 TAS DEBEN SONOCER LAS RECOMENDACIONES QUE HA HECHO
21 EL DIRECTORIO A LA JUNTA SOBRE EL DESTINO QUE DE-
22 BE DARSE A LAS UTILIDADES DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
23 TA Y CINCO, SOLICITANDO AL SECRETARIO QUE LEA TALES
24 RECOMENDACIONES.- EL SECRETARIO PROCEDE A LEER LAS
25 RECOMENDACIONES QUE HACE EL DIRECTORIO A ESTA JUNTA
26 SOBRE LA FORMA EN QUE DEBEN DISTRIBUIRSE LAS UTI-
27 LIDADES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CUYO MON-
28 TO LIQUIDO ASCIENDE A OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE

1 MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
2 SESENTA Y NUEVE SUCRES TRECE CENTAVOS.- LAS RECOMEN-
3 DACIONES DEL DIRECTORIO, SON LAS SIGUIENTES : PRIME-
4 RA) QUE CONFORME A LA LEY, SE DISTRIBUYA EL QUIN-
5 CE POR CIENTO DE DICHO MONTO LIQUIDO, ESTO ES LA
6 SUMA DE CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y
7 SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO SUCRES TREIN-
8 TA Y SIETE CENTAVOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA EM-
9 PRESA.- SEGUNDA) QUE SE CUMPLA CON PRESCRITO EN LA
10 LEY DE COMPANIAS, DESTINANDO PARA LA FORMACION DE LA
11 RESERVA LEGAL LA SUMA DE SETENTA Y DOS MILLONES SE-
12 TENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN SUCRES
13 TREINTA Y OCHO CENTAVOS, ACLARANDO QUE ESTA SUMA E-
14 QUIVALE AL DIEZ POR CIENTO DEL SALDO QUE HA QUEDA-
15 DO DE UTILIDAD LIQUIDA, DESPUES DE DEDUCIDA LA PAR-
16 TICIPACION DE LOS TRABAJADORES.- TERCERA) QUE HE-
17 CHAS LAS DEDUCCIONES ANTERIORES, QUEDA DISPONIBLE PA-
18 RA LOS ACCIONISTAS LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CUA-
19 RENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA
20 Y DOS SUCRES TREINTA Y OCHO CENTAVOS.- CUARTA)QUE
21 ACOGIENDOSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE FOMENTO
22 INDUSTRIAL SE DESTINE PARA LA FORMACION DE UNA RE-
23 SERVA PARA REINVERSIONES LA SUMA DE SETENTA Y OCHO
24 MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA
25 Y NUEVE SUCRES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.- QUINTA)
26 QUE DEDUCIDA LA INDICADA RESERVA PARA REINVERSIONES
27 QUE SE HA RECOMENDADO FORMAR POR SETENTA Y OCHO
28 MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA



1 Y NUEVE SUCRES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, EL SALDO
2 DE QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS
3 NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS SUCRES
4 OCHENTA Y UN CENTAVOS, PODRIA SER REPARTIDO A LOS
5 ACCIONISTAS, DESPUES DE LA RETENCION DEL RESPECTIVO
6 IMPUESTO A LA RENTA.- LAS RECOMENDACIONES LEIDAS, SON
7 SOMETIDAS A CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL RE-
8 SOLVIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS : " APROBAR LAS RE-
9 COMENDACIONES PRESENTADAS POR EL DIRECTORIO. " -- FI-
10 NALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE NO OBSTANTE
11 ENCONTRARSE APROBADAS LAS RECOMENDACIONES DEL DIREC -
12 TORIO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, SUGIERE QUE
13 LA JUNTA SE PRONUNCIE EXPRESAMENTE SOBRE LA FORMA -
14 CION DE LA RESERVA PARA REINVERSIONES Y SOBRE LA DE-
15 CLARACION DE DIVIDENDO CORRESPONDIENTE A LAS UTILIDA-
16 DES REPARTIBLES GENERADAS POR LA EMPRESA EN EL E-
17 JERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, QUE DE-
18 BE SER REPARTIDO A LOS ACCIONISTAS.- DE INMEDIATO
19 LA JUNTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIO : PRIME-
20 RO) " DESTINAR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MILLONES
21 OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOCCIENTOS SESENTA Y NUEVE
22 SUCRES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE LAS UTILIDADES
23 DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, A
24 LA FORMACION DE UNA RESERVA PARA REINVERSIONES. " I,
25 SEGUNDO) " DECLARAR DIVIDENDO LAS UTILIDADES RE-
26 PARTIBLES DE LA EMPRESA OBTENIDAS DURANTE EL EJER-
27 CICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO,
28 QUE ASCIENDE A QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES

1 OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y
2 DOS SUCRES OCHENTA Y UN CENTAVOS, DEBIENDO PAGARSE
3 EL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE A LOS ACCIONISTAS DES-
4 PUES DE LA RETENCION DEL RESPECTIVO IMPUESTO A LA
5 RENTA, " A CONTINUACION, LA JUNTA ENTRA A TRATAR EL
6 PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " RESOL-
7 VER SOBRE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS ACUMU-
8 LADAS Y, EN CASO DE SER APROBADA, REFORMAR LOS AR-
9 TICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. "
10 EL PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA Y MANIFIESTA:
11 QUE ES CONVENIENTE PARA LA COMPAÑIA Y PARA LOS AC-
12 CIONISTAS AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA E-
13 MISION DE NUEVAS ACCIONES QUE SE PAGARIAN POR CA-
14 PITALIZACION DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA PA-
15 RA REINVERSIONES Y DE LA RESERVA O SUPERAVIT PROVE-
16 NIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, CON SUJECION
17 A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS
18 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ENTREGANDOSE NUEVAS ACCIONES
19 A LOS SOCIOS, TODAS LIBERADAS, EN PROPORCION A LAS
20 QUE TUVIEREN EN PROPIEDAD; QUE EN SU OPINION EL AU-
21 MENTO DE CAPITAL DEBERIA HACERSE POR LA SUMA DE
22 SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA
23 Y CINCO MIL SETECIENTOS SUCRES, MEDIANTE CAPITALIZA-
24 CION DE LAS EXPRESADAS RESERVAS; QUE EN EL INDICA-
25 DO MONTO YA SE HA CONSIDERADO LO PREVISTO EN EL
26 ESTATUTO SOCIAL EN CUANTO A LA EMISION DE ACCIONES
27 A NOMBRE DE AQUELLOS ACCIONISTAS CUYAS FRACCIONES DE
28 ACCIONES INFERIORES A CIENTO SUCRES QUE LES CORRESPON-



1 DIO EN ANTERIORES AUMENTOS DE CAPITAL, SE HAN IDO
2 ACUMULANDO Y AHORA YA HAN COMPLETADO LA INDICADA SU-
3 MA DE CIEN SUORES, QUE LES DA DERECHO A RECIBIR
4 LAS RESPECTIVAS NUEVAS ACCIONES LIBERADAS; QUE IGUAL-
5 MENTE, EN EL INDICADO MONTO SUGERIDO PARA EL AUMEN-
6 TO DE CAPITAL, SE HA CONTEMPLADO LA EXISTENCIA DE
7 NUEVAS FRACCIONES INFERIORES A CIEN SUORES PROVENIEN-
8 TES DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y QUE LES CO-
9 RRESPONDERA A ALCUNOS ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE NO
10 PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO DE
11 CAPITAL QUE SE APROBARIA Y RESPECTO DE LAS CUALES,
12 TAL COMO SE HA HECHO EN OCASIONES ANTERIORES EN
13 CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL ESTATUTO SOCIAL,
14 TENDRIAN QUE ADOBINAR LAS RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIA-
15 LES A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PRO-
16 PIETARIOS DE TALE FRACCIONES O INCREMENTARSE LAS
17 CUENTAS ESPECIALES EXISTENTES, HACIENDO CONSTAR EN CA-
18 DA CASO EL VALOR ACREDITADO POR EL EXPRESADO CON-
19 CEPTO, QUE SI LA JUNTA RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL
20 DE LA COMPAÑIA, TENDRIA QUE REFORMARSE EL ARTICULO
21 SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE TRATA DEL CAPI-
22 TAL DE LA MISMA. --- QUE CON ESTA EXPLICACION SOME-
23 TE A CONSIDERACION DE LA JUNTA EL ASUNTO SOBRE EL
24 AUMENTO DE CAPITAL, PAGADERO EN LA FORMA INDICADA,
25 ASI COMO LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ARTICULO SEIS
26 DEL ESTATUTO.- DE INMEDIATO, ACOGIENDO LA PROPOSICION
27 DEL PRESIDENTE, QUE TUVO EL APOYO DE LOS ACCIONIS-
28 TAS PRESENTES, LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD DE

1 VOTOS, RESOLVIDO : PRIMERO.- " AUMENTAR EL CAPITAL DE
2 LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTICUATRO
3 MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
4 SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE SIETE MILLONES DOS-
5 CIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y
6 SIETE ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE
7 VALOR DE CIEN SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL CA-
8 PITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELEVADO A LA SU-
9 MA DE DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SE-
10 TENTA Y SIETE MIL CIEN SUCRES, DIVIDIDO EN VEINTI-
11 OCHO MILLONES DOCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y UN AC-
12 CIONES DE CIEN SUCRES CADA UNA, TODAS ORDINARIAS Y
13 NOMINATIVAS. " SEGUNDO.- " APROBAR LA FORMA DE PA-
14 GO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DE
15 CAPITAL, QUE ES POR CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL,
16 DE RESERVA PARA REINVERSIONES Y DE RESERVA O SUPE-
17 RAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, DE
18 CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE
19 LA LEY DE COMPAÑIAS. " TERCERO.- " QUE LA CANTIDAD
20 DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUEN-
21 CIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA EN PROPORCION A LAS
22 QUE CADA UNO DE ELLOS TUVIERE EN PROPIEDAD, DEBIEN-
23 DO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y LA CANTIDAD DE
24 ACCIONES QUE LE CORRESPONDE EN LA RESPECTIVA ESCRI-
25 TURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL. " CUARTO.- " RE-
26 FORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ,
27 EL CUAL DIRA : ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL
28 SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MIL OCHOCIENTOS UN



0056

- 45 -

1 MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SUCRES,
2 TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN VEINTIOCHO
3 MILLONES DOCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y UN ACCIONES
4 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIENTO SUCRES CADA UNA ,
5 QUE VAN NUMERADAS DEL UNO AL VEINTIOCHO MILLONES DO-
6 CE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO INCLUSIVE. " QUIN-
7 TO.- " QUE DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS PRE-
8 VISTOS EN EL ARTICULO CUARENTA Y UNO DEL ESTATUTO
9 SOCIAL, CON LA SUMA DE CINCUENTA Y UN MIL CUATRO-
10 CIENTOS SETENTA Y CUATRO SUCRES A QUE ASCIENDE EL
11 TOTAL DE LAS FRACCIONES INFERIORES A CIENTO SUCRES PRO-
12 VENIENTES DE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS QUE
13 LE CORRESPONDE A ALGUNOS ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE
14 NO PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO
15 DE CAPITAL QUE SE HA APROBADO, LA COMPAÑIA ABRA LAS
16 Y RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO
17 DE TALES ACCIONISTAS O QUE SE INCREMENTEN LAS CUEN-
18 TAS EXISTENTES, ACREDITANDO EL VALOR QUE CORRESPONDA
19 POR DICHO CONCEPTO. " SEXTO.- " QUE EN LA CORRES-
20 PONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, SE
21 HAGA CONSTAR LA CANTIDAD DE RESERVA LEGAL, DE RE-
22 SERVA PARA REINVERSIONES Y DE RESERVA O SUPERAVIT
23 PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS QUE SE
24 CAPITALIZAN, TOTALIZANDO SETECIENTOS VEINTICUATRO MI-
25 LLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
26 SUCRES DE AUMENTO DE CAPITAL, COMO HA QUEDADO APRO-
27 BADO. " ACTO SEGUIDO, LA JUNTA ENTRA A CONOCER EL
28 PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " NOMBRAR

1 COMISARIOS PRINCIPALES Y SUPLENTE Y FIJAR SUS RE-
2 TRIBUCIONES. " - POR MOCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA
3 ACCIONISTA LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, LA JUNTA, POR
4 UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIÓ : " NOMBRAR COMISARIOS
5 PRINCIPALES AL SEÑOR CARLOS CHAVEZ Y AL INGENIERO -
6 FRANCISCO MARCHAN, QUIENES TENDRAN UNA RETRIBUCION DE
7 CINCUENTA MIL SUCRES ANUALES CADA UNO DE ELLOS, Y
8 NOMBRAR COMISARIOS SUPLENTE A LOS SEÑORES ECONOMIS-
9 TA EDGAR NARANJO Y PALLINO LABRE, QUIENES TENDRAN
10 UNA RETRIBUCION DE VEINTE MIL SUCRES ANUALES CADA
11 UNO DE ELLOS. " FINALMENTE, LA JUNTA CONOCE EL UL-
12 TIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RELACIONADO CON LA DE-
13 SIGNACION DE UN DIRECTOR SUPLENTE VACANTE, RESOLVIEN-
14 DO POR UNANIMIDAD DE VOTOS " NOMBRAR DIRECTOR SU-
15 PLENTE AL SEÑOR VICTOR HERNANDEZ QUIEN DURARA EN EL
16 CARGO HASTA QUE SE HAGA LA ELECCION TOTAL DE DI-
17 RECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE. " --- NO HABIENDO
18 OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN
19 MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE
20 ACTA, Y UNA VEZ QUE FUE REDACTADA LA MISMA SE RE-
21 INSTALO LA SESION, PROCEDIENDOSE A LEER ESTA ACTA ,
22 QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MO-
23 DIFICACIONES. --- PARA CONSTANCIA, FIRMAN LA PRESENTE
24 ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL INFRASCRITO SE-
25 CRETARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE. -
26 CARLOS COELLO VALDEZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIR-
27 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.-SE-
28 CRETARIO.- C E R T I F I C O : QUE ES FIEL COPIA DE



57

- 46 -

1 SU CORRESPONDIENTE ORIGINAL.- COMPANIA DE CERVEZAS NA-
2 CIONALES C. A.; FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- PRESIDENTE
3 EJECUTIVO. " -----
4 " ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
5 ACCIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.
6 A. " CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL NO-
7 VECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EN LA CIUDAD DE GUAYA -
8 QUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE
9 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, A LAS ONCE Y DIEZ
10 MINUTOS DE LA MAÑANA, EN EL LOCAL SOCIAL UBICADO EN
11 EL EDIFICIO SERVIESA, CALLE OSTANA Y AVENIDA SAN
12 JORGE, CIUDAD LA NUEVA KENNEDY, SE REUNE LA JUN-
13 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPANIA
14 DE CERVEZAS NACIONALES C. A. EN VIRTUD DE LA CON-
15 VOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO EL TELEGRAFO, EN SU
16 EDICION DEL DIA NUEVE ONCE DE ESTE MES DE SEPTIEM-
17 BRE, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOM -
18 BRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS FORMADA DE
19 CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
20 DE LA LEY DE COMPANIAS.- A FALTA DEL PRESIDENTE Y
21 DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, LOS ACCIONISTAS DE-
22 SIGNAN UNANIMEMENTE AL DOCTOR RAMON VELA COBOS PARA
23 QUE PRESIDA ESTA SESION, CONFORME LO PREVISTO EN EL
24 ARTICULO VEINTIUNO DEL ESTATUTO SOCIAL. DE SECRETARIO
25 ACTUA EL SEÑOR RAUL BUITRAGO PASQUALI, QUIEN ES DE-
26 SIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA.- A PETICION
27 DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA QUE,
28 COMO CONSECUENCIA DE LA LISTA DE ASISTENTES QUE HA

1 FORMULADO, SE HA CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO,
2 POR LOS CONCURRENTES A ESTA SESION DIECI -
3 NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS SE-
4 TENTA Y UN ACCIONES DE CIENTO SUORES CADA UNA, ESTO
5 ES, MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COM-
6 PAÑIA, RAZON POR LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO
7 PREVISTO EN EL ARTICULO DIECINUEVE DE LOS ESTATUTOS
8 SOCIALES, EXISTE EL QUORUM SUFICIENTE PARA DECLARAR
9 INSTALADA LA JUNTA, ACLARANDO QUE CADA ACCION PAGA-
10 DA CONFIERE AL ACCIONISTA DERECHO A UN VOTO. --- EL
11 SECRETARIO IGUALMENTE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCUEN-
12 TRA PRESENTE EL COMISARIO PRINCIPAL SEÑOR CARLOS CHA-
13 VEZ.- EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA SESION Y
14 SOLICITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR LECTURA A
15 LA CONVOCATORIA. --- EL SECRETARIO PROCEDE EN EL SEN-
16 TIDO INDICADO, SIENDO EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA -
17 LEIDA, EL SIGUIENTE : " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
18 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS
19 NACIONALES C. A.,- CONVOCASE A LOS SEÑORES ACCIONIS-
20 TAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., E IN-
21 DIVIDUALMENTE A LOS COMISARIOS PRINCIPALES SEÑORES
22 CARLOS CHAVEZ E INGENIERO FRANCISCO MARCHAN, A JUNTA
23 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRA-
24 RA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS ONCE HORAS
25 DEL DIA LUNES VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVE-
26 CIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN EL LOCAL SOCIAL UBICADO
27 EN EL EDIFICIO SERVIESA, CALLE OCTAVA Y AVENIDA SAN
28 JORGE, (CIUDADELA NUEVA KENNEDY), PARA CONOCER Y



1 RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA
2 REFORMA DEL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO DE LA COM-
3 PAÑIA. --- GUAYAQUIL, SETIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIE-
4 TOS OCHENTA Y SEIS.- RAUL BUITRAGO PASQUALI.- PRE-
5 SIDENTE EJECUTIVO. --- NOTA : A LOS ACCIONISTAS QUE
6 DESEEN HACERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL NOS
7 PERMITIMOS RECORDARLES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODE-
8 RES DE REPRESENTACION QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE
9 A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DOCE AL QUINCE DEL
10 REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO EN VIGENCIA
11 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLU-
12 CION NUMERO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO ". TERMINA-
13 DA LA SECTORA DE LA CONVOCATORIA; EL PRESIDENTE MA-
14 NIFIESTA ANTES DE QUE LA JUNTA CONOZCA Y RE-
15 SUELVAS SOBRE EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES-
16 TIMA CONVENIENTE EXPLICAR A LOS SEÑORES ACCIONISTAS,
17 QUE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA, SIEMPRE PREO-
18 CUPADA DEL DESARROLLO Y RENTABILIDAD DE LA MISMA, HA
19 ESTUDIADO LA POSIBILIDAD DE PRODUCIR PARA LANZAR AL
20 MERCADO UN TIPO DE BEBIDA DE MALTA SIN ALCOHOL Y
21 OTRAS BEBIDAS MAS, LO CUAL REQUIERE AMPLIAR EL AC-
22 TUAL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; QUE CON ESTE AN-
23 TECEDENTE, PONE A CONSIDERACION DE LA SALA EL UNICO
24 ASUNTO A TRATARSE, QUE CONSISTE EN " CONOCER Y RE-
25 SOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA
26 REFORMA DEL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO DE LA COM-
27 PAÑIA. " DE INMEDIATO, LA JUNTA POR UNANIMIDAD DE
28 VOTOS, R E S O L V I O : PRIMERO) " APROBAR LA LABOR

1 QUE ESTA LLEVANDO ADELANTE LA ADMINISTRACION DE LA
2 COMPANIA PARA LANZAR AL MERCADO NUEVOS TIPOS DE BE-
3 BIDAS PARA CONSUMO DE NUESTRA POBLACION Y FE-
4 LICITAR A LA MISMA POR SU EMPENO Y PREOCU-
5 PACION EN OBTENER EL DESARROLLO DE ESTA EM-
6 PRESA Y EN MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA -
7 MISMA. ",- SEGUNDO) REFORMAR EL PRIMER PARRA-
8 FO DEL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO DE LA -
9 COMPANIA, QUE TRATA DEL OBJETO SOCIAL, SIENDO
10 DE AQUI EN ADELANTE, LA NUEVA REDACCION DEL
11 EXPRESADO ARTICULO, INCLUYENDO LA PARTE NO MO-
12 DIFICADA, LA SIGUIENTE : " ARTICULO CINCO.- OB-
13 JETO SOCIAL.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COM-
14 PANIA ES DEDICARSE A LA ELABORACION, DISTRIBU-
15 CION Y VENTA DE CERVEZA, ASI COMO DE BEBI-
16 DAS DE MALTA SIN ALCOHOL Y OTRAS BEBIDAS PA-
17 RA CONSUMO HUMANO; AL DESARROLLO DE LA INDUS-
18 TRIA DE TALES PRODUCTOS EN SUS MAS AMPLIAS
19 MANIFESTACIONES; AL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL Y
20 VENTA DE SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS,
21 Y A LA ELABORACION Y BENEFICIO DE MATERIAS -
22 PRIMAS Y DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS
23 PARA DICHA PRODUCCION INDUSTRIAL.- PODRA INTER -
24 VENIR EN LA CONSTITUCION DE OTRAS COMPANIAS Y
25 ADQUIRIR PARTICIPACIONES O ACCIONES DE SOCIEDADES.
26 PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, LA
27 COMPANIA TENDRA LA CAPACIDAD AMPLIA Y SUFICIENTE
28 DE QUE GOZAN LOS SUJETOS DE DERECHO DE CON-



1 FORMIDAD CON LAS LEYES, PUDIENDO EJECUTAR -
2 CUALESQUIERA OPERACION, ACTO O NEGOCIO JURIDICO
3 Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CI -
4 VILES O MERCANTILES O DE OTRA NATURALEZA, QUE
5 CONVENGAN A LOS INTERESES Y FINES DE LA SO -
6 CIEDAD ".- TERCERO) " SOLICITAR AL REPRESEN -
7 TANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA QUE OTORQUE LA CO -
8 RRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL
9 ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL. " NO HA -
10 BIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, EL PRESI -
11 DENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA
12 REDACCION DE ESTA ACTA Y UNA VEZ REDACTADA -
13 LA MISMA SE REINSTALO LA SESION, SE LEYO EL
14 ACTA Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
15 Y SIN MODIFICACIONES. PARA CONSTANCIA, FIRMAN
16 Y LA PRESENTE ACTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y
17 EL INFRASCRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA.- FIRMA -
18 DO : FIRMA ILEGIBLE. DOCTOR RAMON VELA COBOS.-
19 PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO : FIRMA ILEGI -
20 BLE.- RAUL BUITRAGO PASQUALI.- SECRETARIO.- CER -
21 TIFICADO : QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. -
22 COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A., FIRMADO :
23 FIRMA ILEGIBLE.- PRESIDENTE EJECUTIVO. " -----
24 " PROTOCOLIZACION DE LA REGULACION NUMERO : CERO OCHO
25 OTORGADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
26 INTEGRACION A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA
27 AVILES DE ESTRADA.- CUANTIA : INDETERMINADA.- RE -
28 PUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTERIO.

RD. 00000

RD. 00000

RD. 00000

RD. 00000

RD. 00000

RD. 00000

RD. 00000

RD. 00000

PREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFOR -
MADO POR DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
LA DECLARACION NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE,
DE VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN -
TA Y OCHO, EFECTUADA POR LA SEÑORA ROSA MARIA ES -
TRADA AVILES DE ESTRADA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMEN -
TACION PRESENTADAS, QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE
ESTE MINISTERIO RESUELVE: AUTORIZAR, A
LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, DE
NACIONALIDAD MEXICANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
FORMA LEGAL, POSEEDORA DE LA VISA DE INMIGRANTE,
CONFERIDA SEGUN LA LEY ANTERIOR POR EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MES DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, PARA QUE INVIERTA
CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL EN LA CONSTI -
TUCION, AUMENTO DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, DE -
RECHOS O PARTICIPACIONES DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O



1 QUE CONSTITUYAN EN EL ECUADOR, LA SEÑORA ROSA MA-
2 RIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, QUE TENDRA EL CARAC-
3 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LOS TERMINOS DEL
4 REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRAN-
5 JEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AU-
6 TORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO, PARA LO
7 CUAL EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
8 DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO,
9 DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZA-
10 DA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS, COMU-
11 NIQUESE.- DADO EN QUITO, A OCHO DE ENERO DE MIL
12 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, (FIRMADO) MILTON CE-
13 VALLOS RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTE-
14 GRACION, (FIRMADO) ARTURO NARANJO CEVALLOS, DI-
15 RECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- R A Z O N
16 DE PROTOCOLIZACION, EL DIA DE HOY, EN
17 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DE-
18 CIMA PRIMERA A MI CARGO, EN UNA FOJA UTIL PROTO-
19 COLIZO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, QUITO, A NUEVE DE
20 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- (FIRMA-
21 DO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DECIMO
22 PRIMERO DEL CANTON.- SIGUE UN SELLO, SE PROTOCOLIZO
23 ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CO-
24 PIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE
25 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIR-
26 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RODRIGO SALGADO VAL-
27 DEZ.- NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- HAY UN
28 SELLO, " -----

1 " PROTOCOLIZACION (DI TRES COPIAS).- NOTARIA DE-
2 CIMA NOVENA.- PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
3 SETENTA Y NUEVE.- R E P U B L I C A D E L E C U A -
4 D O R.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE -
5 GRACION.- RESOLUCION NUMERO : QUINIENTOS CINCUENTA Y
6 SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
7 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO DE LAS
8 FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS -
9 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEP-
10 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
11 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
12 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
13 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
14 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
15 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
16 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO
18 SETECIENTOS DIECIOCHO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, EFECTUADA POR EL
20 SEÑOR KEVIN FRANCIS ROACH BARCOCK, DE NACIONALIDAD -
21 CANADIENSE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPON-
22 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTE-
23 RIO, R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR KEVIN FRAN-
24 CIS ROACH BARCOCK, DE NACIONALIDAD CANADIENSE, RESI-
25 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
26 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE IN-
27 MIGRANTE DIEZ - VI, OTORGADA EL TRECE DE MAYO DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, POR EL MINISTERIO DE



1 RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR CON REGISTRO NUMERO
2 OCHO-NOVECIENTOS SESENTA Y TRES-UNO DOS DOS CERO SEIS, PA-
3 RA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
4 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO -
5 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
6 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR KEVIN FRANCIS
7 ROACH BABCOCK, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-
8 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
9 CAPITALS EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
10 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
11 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
12 ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPO-
13 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
14 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO EN
15 QUITO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
16 TENTA Y NUEVE.- FIRMADO ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRI -
17 GUEZ.- SECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.-FIRMADO I-
18 LEGIBLE.- ECONOMISTA WILSON FLORES JACOME.- DIRECTOR NA-
19 CIONAL.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE IN-
20 TERESADA EN ESTA FECHA Y EN UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO EN
21 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA
22 NOVENA DE ESTA CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
23 DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO, PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL
24 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO DOCTOR J. CAMPOS D.
25 NOTARIO.- ES FIEL Y CUARTA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECE-
26 DE, PROTOCOLIZADO HOY, ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO, LA CON-
27 FIERO, FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A OCHO DE JUNIO DE MIL
28 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOC-

1 TOR JORGE CAMPOS DELGADO.- A B O G A D O.- HAY UN
2 SELLO. " -----
3 " MARIO SAQUEL OLIVARES.- ABOGADO.- GUAYAQUIL.- ECUA-
4 DOR.- SEÑOR NOTARIO : ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES,
5 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO DEL SEÑOR LUIS FER-
6 NANDO RUIZ BRICENO, ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO :
7 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
8 LEY NOTARIAL, SE SIRVA PROCEDER A PROTOCOLIZAR LA
9 RESOLUCION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
10 INTEGRACION, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ
11 BRICENO, ADJUNTA, Y HA CONCEDERME CUATRO COPIAS DE
12 LAS DILIGENCIAS DE PROTOCOLIZACION.- ES JUSTICIA, ET-
13 CETERA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SAQUEL OLI-
14 VARES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO : QUINIENTOS VEIN -
15 TIOCHO / SETENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE
16 LA RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO CERO SEIS, DIC-
17 TADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DI-
18 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS -
19 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON
20 FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
21 TA Y OCHO, POR LO CUAL AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ
22 BRICENO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE
23 EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
24 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS
25 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
26 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
27 EN EL ECUADOR.- CUANTIA : INDETERMINADA.- RESOLUCION
28 NUMERO : CERO CUATRO CERO SEIS.- EL DIRECTOR REGIO-



62

- 51 -

1 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
2 E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACUL-
3 TADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS
4 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
6 TOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
7 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DE-
8 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE
9 TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
10 REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-
11 A DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
12 SEIS, LA DECLARACION NUMERO : CERO CERO DOS CIN-
13 CO TRES, SIETE, OCNO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE
14 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADO POR EL
15 SEÑOR LUIS RUIZ ORCENO DE NACIONALIDAD CHILENA, LA SO-
16 LICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPO-
17 SAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE :
18 AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RUIZ ORCENO, DE NACIONALI-
19 DAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
20 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FIRMACIENTEMENTE, POSEEDOR
21 DE LA VISA INMIGRANTE, CATEGORIA DIEZ - IV, EXPEDIDA
22 EL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
23 TRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y
24 EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
25 QUITO PARA QUE INVierta, CON EL CARACTER DE INVER-
26 SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
27 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
28 CHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN

1 EL ECUADOR.- EL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, QUE TEN-
2 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME
3 AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALS EX-
4 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, PARA USO DE LA PRESENTE
5 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
6 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
7 DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
8 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTO-
9 COLIZADA EN UNO DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.
10 COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTE DE SEP-
11 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMA -
12 DO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO. -
13 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : CERTIFICO QUE DE CON-
14 FORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL
15 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VI-
16 GENCIA, EN ESTA FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
17 ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A
18 MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRE-
19 SENTE, EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO CUA-
20 TRO CERO SEIS, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PE-
21 DRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
22 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
23 LITORAL, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
24 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA
25 AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, CIUDADANO DE NACIONALI-
26 DAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR PARA QUE IN-
27 VIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
28 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-



1 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
2 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYA-
3 QUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
4 TENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGI-
5 BLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.,- ES FIEL
6 COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL
7 AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EN FE DE ELLO
8 CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.- GUA-
9 YAQUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
10 SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGI-
11 BLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.,- HAY UN SE-
12 LLO. "-----
13 " ESCRITURA NUMERO : MIL CIENTO CUARENTA Y DOS/ SE-
14 TENTA Y DOS, PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NU-
15 MERO : CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE INDUS-
16 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL SEÑOR
17 ROBERTO LAU LA RIVA, CUANTIA : INDETERMINADA.- ABO-
18 GADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO
19 DEL CANTON GUAYAQUIL : DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES ,
20 ABOGADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION, CONCURRE
21 ANTE USTED Y MUY ATENTAMENTE SOLICITA : AL TENOR DE
22 LA RESOLUCION NUMERO : CERO TRES OCHO TRES DEL DI-
23 RECTOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
24 TEGRACION EN EL LITORAL, DIGNESE PROTOCOLIZAR EN LA
25 NOTARIA DE SU DIGNO CARGO LA RESOLUCION QUE ACOMPA-
26 ÑO, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR AL SE-
27 ÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA ,
28 ESTADO CIVIL SOLTERO, VISA NO INMIGRANTE CATEGORIA

1 DOCE - IV, PASAPORTE NUMERO : CERO TRES SEIS SIETE
2 TRES TRES, REGISTRO NUMERO : CUATRO CUATRO UNO UNO,
3 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO : CERO NUEVE
4 NUEVE CERO CERO DOS CINCO OCHO NUEVE CUATRO CERO
5 CERO UNO, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL ;
6 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
7 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL ,
8 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE -
9 COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL E-
10 CUADOR. HECHO LO CUAL, LE AGRADECERIA REMITIRME TRES
11 TESTIMONIOS DE ESCRITURA, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS. -
12 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JAIME ROLDOS GAR-
13 CES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO : CERO OCHO CUATRO.-
14 RESOLUCION NUMERO : CERO TRES OCHO TRES.- EL DIREC-
15 TOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
16 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE
17 LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPRE-
18 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE UNCE DE
19 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
20 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEP-
21 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
22 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
23 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
24 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
25 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO
27 DOS CUATRO TRES, SIETE OCHO, I DE OCHO DE SEPTIEM-
28 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR



1 EL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA DE NACIONALIDAD PERUANA, LA
2 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN
3 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL
4 SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, RESI -
5 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
6 FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA NO INMIGRANTE, CATE -
7 GORIA DOCE-IV, OTORGADA EL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVE-
8 CIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS CONSU -
9 LARES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO-
10 RES EN QUITO PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVER -
11 SIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
12 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPA-
13 ÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-EL SE-
14 ñOR ROBERTO LAU LA RIVA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVER-
15 SIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIE-
16 NTO A LOS CAPITALS EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE
17 LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PA-
18 RA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
19 DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.-DIS-
20 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
21 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE, DADO, EN
22 GUAYAQUIL, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
23 TA Y CHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO GLAS VIEJO.
24 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR JAIME
25 ROLDOS GARCES EN TRES FOJAS UTILES PROTOCOLIZO EN EL RE-
26 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA,
27 A MI CARGO LA RESOLUCION NUMERO: CERO TRES OCHO TRES DEL
28 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION EXPEDIDA

1 A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA EL TRECE DE SEPTIEM-
2 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, QUINCE
3 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-ESTA CON-
4 FORME A SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
5 COPIA EN TRES XEROCOPIAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE
6 SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FE-
7 CHA DE SU OTORGAMIENTO.- FIRMADO: ILEGIBLE.- ABOGADO GER-
8 MAN CASTILLO SUAREZ.- NOTARIO DECIMO OCTAVO. - GUAYAQUIL."
9 " RESOLUCION NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO.- EL SUBSECRE-
10 TARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
11 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL DE-
12 CRETO SUPREMO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
13 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, EL ACUER-
14 DO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DE VEINTE DE MAYO DE
15 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, Y, EL DECRETO EJECUTIVO NU-
16 MERO SESENTA Y TRES DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVE-
17 CIENTOS OCHENTA Y CUATRO; Y, CONSIDERANDO LOS DECRETOS SU-
18 PREMOS NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE
19 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y NUMERO UN MIL O-
20 CHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EL ACTA DE DECLARACION DE
22 INVERSION NACIONAL NUMERO CERO SIETE OCHO DE VEINTITRES DE
23 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA SOLICITUD Y DO-
24 CUMENTACION PRESENTADA POR EL SEÑOR RONG-YAW WU CHEN; Y, EL
25 INFORME FAVORABLE NUMERO SI QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MICEI
26 DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
27 CUATRO, EMITIDO POR LA SUBDIRECCION DE INTEGRACION, REQUEL-
28 VE: AUTORIZAR AL SEÑOR RONG-YAW WU CHEN DE NACIONALIDAD



1 CHINA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
2 HA DEMOSTRADO CON LA VISA DE INMIGRANTE CATEGORIA DIEZ-III
3 CONCEDIDA EL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
4 Y UNO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA EN QUITO Y
5 REGISTRO CON EL NUMERO ONCE- UNO NUEVE DOS CUATRO-UNO SEIS
6 NUEVE SEIS NUEVE, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
7 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CA-
8 PITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
9 COMPANIAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR Y
10 EN EMPRESAS UNIPERSONALES. - EL SEÑOR RONG-YAW WU CHEN POR
11 TENER LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
12 GIMEN COMAR DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS, Y
13 SUS RECOMENDAS PARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION, LAS
14 VECES QUE SEAN NECESARIAS, PARA LO CUAL EN CADA OCASION ,
15 PRESENTARA COPIA DE LA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFE-
16 RIDA POR UN NOTARIO PUBLICO. - DISPONER QUE LA PRESENTE RE-
17 SOLUCION, SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLI -
18 CAS DEL PAIS, COMUNIQUESE. DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTI-
19 CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - FIR-
20 MADO ILEGIBLE. - DOCTOR ROBERTO HANZE SALEM. - SUBSECRETARIO
21 REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LI-
22 TORAL. VC:PG. - HAY UN SELLO. - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA -
23 CION: CON ESTA FECHA Y EN DOS FOJAS UTILES, INCLUSIVE LA
24 PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLI-
25 CAS, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN. - GUAYAQUIL, VEINTINUEVE
26 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - FIRMADO
27 ILEGIBLE. - ABOGADO PIERO G. AYCART VICENZINI. - NOTARIO
28 TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL. - ESTA CONFORME CON SU ORI-

1 GINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFI --
2 CADA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
3 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
4 CHENTA Y CUATRO.- FIRMADO ILEGIBLE.- ABOGADO PIERO G. AY-
5 CART VINCENZINI.- NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL."
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO DOS CERO
7 UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A
8 FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY PARA QUE PUEDA REALIZAR
9 INVERSIONES CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN
10 LA CONSTITUCION Y DEMAS, DE COMPAÑIAS EN EL ECUADOR.-CUAN-
11 TIA: INDETERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE
12 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:CE-
13 RO DOS CERO UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
14 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO
15 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS
16 NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE
17 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SE-
18 TENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
19 CIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,VISTOS EL DECRETO SUPREMO NOVE-
20 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVE-
21 CIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO
22 NUMERO NOVECIENTOS-A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
23 CIENTOS SETENTA Y SEIS,LA DECLARACION NUMERO CERO UNO TRES
24 TRES Y TRES SIETE OCHO, I DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NO-
25 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALFREDO
26 ENZ GRESLY DE NACIONALIDAD GUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCU-
27 MENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
28 ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALFREDO ENZ



1 GRESLY, DE NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
2 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FIDELICAMENTE, POSEE-
3 DOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL
4 DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL E-
5 CUADOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE IN-
6 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CA-
7 PITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
8 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. -
9 EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIO-
10 NISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
11 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA
12 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
13 LO CUAL EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
14 ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. - DISPO-
15 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
16 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. - COMUNIQUESE. - DADO, EN
17 GUAYAQUIL, A VEINTITRINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
18 TA Y OCHO. FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE INGENIERO FRANCISCO
19 SUAREZ RODRIGUEZ. D A Z O N : YO, DOCTOR JORGE MALDONADO
20 RENNELLA, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
21 EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO
22 DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCO-
23 LIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A
24 MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO
25 DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DE LA MISMA. - GUAYAQUIL, DOS DE
26 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. - FIRMADO: EL NO-
27 TARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA. - ESTA IGUAL A SU
28 ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO,

1 EN DOS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
2 A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
3 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTOR JORGE MALDO -
4 NADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
5 HAY DOS SELLOS. " -----
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO DOS
7 NUEVE NUEVE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
9 LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO AL-
10 VAREZ.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
11 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:CE-
12 RO DOS NUEVE NUEVE.- LA DIRECCION REGIONAL DEL MI-
13 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
14 EL LITORAL.- HAY UN SELLO.- EN USO DE LAS FACUL-
15 TADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS
16 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
17 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
18 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
19 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO
20 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREIN-
21 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
22 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-
23 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
24 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO DOSCIENTOS SIETE, SE-
25 TENTA Y DOS, Y DE DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR JO-
27 SE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA,
28 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE



1 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUEL-
2 VE : AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ,
3 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
4 FORMA LEGAL SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE ,
5 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTI-
6 SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
7 POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL
8 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE
9 INVIERA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
10 EN LA CONSTITUCION, AUMENTO DE CAPITAL, COMPRA DE
11 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
12 TITUIDAS, Y POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
13 ÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, QUE TENORA LA CA-
14 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN
15 COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALS EXTRANJEROS Y
16 SUS REFORMAS, PARA LOS DE LA PRESENTE AUTORIZACION
17 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
18 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA
19 RESOLUCION, EXHIBIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPO-
20 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
21 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUE-
22 SE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTITRES DE JULIO DE
23 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGE-
24 NIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- ES FIEL COPIA DE
25 SU ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- (FIRMADO) PEDRO GLAS
26 VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.- SEÑOR NOTARIO :
27 MUCHO AGRADECERE A USTED QUE SE DIGNE PROTOCOLIZAR
28 LA RESOLUCION QUE EN UNA FOJA UTIL ACOMPAÑO, QUE

1 TIENE POR NUMERO EL CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUE-
2 VE DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL
4 Y QUE DE DICHA PROTOCOLIZACION SE EXTIENDAN LOS TES-
5 TIMONIOS CERTIFICADOS QUE FUEREN NECESARIOS.- ATENTA-
6 MENTE, (FIRMADO) TITO GOBERT AHTTY GONZALEZ, A-
7 BOGADO.- REGISTRO NUMERO : MIL DOSCIENTOS UNO.- DI-
8 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : DE CONFORMIDAD CON EL
9 ARTICULO DIECIOCHO, INCISO SEGUNDO DE LA LEY NOTA-
10 RIAL, PROTOCOLIZO EN ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE
11 INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL
12 CANTON, LA PRECEDENTE SOLICITUD Y SU ANEXO LA COPIA
13 DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO DOS NUEVE NUEVE POR
14 EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
15 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- GUAYAQUIL, VEIN-
16 TISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
17 EL NOTARIO, (FIRMADO) EUSTORGIO V. TANDAZO MARI-
18 DUENA.- ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES PROTOCOLI-
19 ZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA
20 NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON; A MI CARGO, AL
21 QUE ME REMITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI-
22 MERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL
23 DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
24 TA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- EUSTORGIO V.
25 TANDAZO MARIDUENA.- ABOGADO.- NOTARIO.- HAY DOS SE-
26 LLOS. " -----
27 " DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA VEGA.- NOTARIO.- ABOGADO.-
28 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-



1 MERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO : UNO CERO
2 SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO DE
4 LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS DECRETOS SUPRE-
5 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
7 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
8 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
9 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
10 CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
11 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NO-
12 VECIENTOS Y DOS DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
13 CIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CIE-
14 TO QUINCES DE PRIMER DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
15 TOS SETENTA Y OCHO EFECTUADA POR EL SEÑOR HANS FO-
16 RRR RUEGG, DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y
17 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
18 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE : AUTO-
19 RIZAR AL SEÑOR HANS FORRR, DE NACIONALIDAD SUIZA ,
20 RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
21 HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA
22 INMIGRANTE POR CONSULADO DEL ECUADOR EN ZURICH, PARA
23 QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
24 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COM-
25 PRAS DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COM-
26 PAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUA-
27 DOR.- EL SEÑOR HANS FORRR RUEGG, QUE TENDRA LA CA-
28 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGI-

1 MEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALS EXTRANJEROS
2 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZA -
3 CION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL ,
4 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
5 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO.- DIS-
6 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
7 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-COMUNIQUESE.-
8 DADO, EN QUITO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NO-
9 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- FIRMADO : FIR-
10 MA ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECRETA-
11 RIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- NOTARIA PRIMERA.-QUI-
12 TO - ECUADOR.- RAZON DE PROTOCOLIZACION : A PETICION
13 DEL SEÑOR DOCTOR EDGAR TERAN TERAN, AFILIADO AL CO-
14 LEGIO DE ABOGADOS DE QUITO BAJO EL NUMERO DOCCIE-
15 TOS OCHENTA Y SIETE (287), CON ESTA FECHA Y EN
16 UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRI-
17 TURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CANTON,
18 ACTUALMENTE A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.
19 QUITO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
20 OCHO.- EL NOTARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ES
21 FIEL Y TERCERA REPRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RESO-
22 LUCION Y RAZONES QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS HOY ,
23 ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO LA CONFIERO SELLADA Y
24 FIRMADA, EN UNA FOJA UTIL, EN QUITO, A VEINTE DE
25 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NO-
26 TARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ABOGADO.- HAY DOS
27 SELLOS. " -----
28 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION EXPEIDIDA POR EL



- 60 -

1 INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCO -
2 LIZACION : A PETICION DEL SEÑOR GUSTAVO ORTEGA TRU-
3 JILLO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
4 BLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y QUE
5 CONSTA DE DOS FOJAS UTILES INCLUIDA LA SOLICITUD. -
6 GUAYAQUIL, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
7 TA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-
8 CIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ES-
9 CRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CON -
10 FIELO ESTA SEGUNDA CONIA DE FIRMO Y SELLO EN DOS
11 FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES
12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
13 Y OCHO, FIRMADO : DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. -
14 NOTARIA.- DOS SELLOS. "
15 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO CIN-
16 CO UNO SIETE, PRECIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DEL
18 LITORAL CUANTIA INDETERMINADA EN LA CIUDAD DE
19 GUAYAQUIL, CANTON DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUA-
20 DOR, EL DIA DE HOY VIERNES TREINTA DE DICIEMBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE MI, DOCTOR
22 FRANKLIN VERDUGA VELEZ, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO
23 DE ESTE CANTON, SE ME PRESENTO UN DOCUMENTO QUE CON-
24 TENIA UNA RESOLUCION PARA PROCEDER A SU DEBIDA PRO-
25 TOCOLIZACION EN MI REGISTRO, CUYO TEXTO ES EL SI-
26 GUIENTE : REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
27 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:
28 CERO CINCO UNO SIETE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-

1 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
2 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
3 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
4 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
5 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE
6 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
7 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-
8 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
9 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-
10 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
11 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
12 CLARACION NUMERO CERO DIECISEIS, SETENTA Y SIETE, I
13 DE DICIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
15 ALOMIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD Y
16 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSAN EN LOS
17 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL
18 SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA, DE NACIONALIDAD
19 NORTEAMERICANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
20 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR
21 DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL TRECE DE OCTUBRE
22 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR
23 GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MI-
24 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE QUITO PARA QUE
25 INTERVENGA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
26 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
27 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONS-
28 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-



1 NOR ALFONSO SANCZ ALOMIA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
2 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
3 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
4 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES
5 QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
6 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION ,
7 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA
8 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
9 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO, EN
10 GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
11 CIENTOS SETENTA Y SIETE.- FIRMA) INGENIERO FRAN-
12 CESCO SANCZ RODRIGUEZ.- MG/GTM.) HAY UNA RUBRI-
13 CA).- EN MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
14 CANTON GUAYAQUIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO :
15 CERO CINCO MIL SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR RE-
16 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
17 TEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES
18 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. -
19 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VE-
20 LEZ.- NOTARIO DECIMO SEXTO.- HAY TRES SELLOS. " --
21 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,
22 COMERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO : CERO CE-
23 RO TRES CERO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
24 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.
25 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
26 CRETOS SUPREMOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
27 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
28 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE

1 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
2 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA
3 Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
4 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
5 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
6 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CE-
7 RO CERO UNO CUATRO, SETENTA Y OCHO, I DE TRECE DE
8 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EFECTUADA
9 POR EL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY DE NACIONALIDAD
10 SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE
11 QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO,
12 RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY,
13 DE NACIONALIDAD SUIZA RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
14 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE,
15 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DOS DE
16 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, POR EL
17 CONSUL DEL ECUADOR EN ZURICH - SUIZA, PARA QUE IN-
18 VIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
19 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
20 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
21 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
22 ÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
24 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
25 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES
26 QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
27 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION ,
28 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO, DISPONER QUE LA



1 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
2 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
3 GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIE-
4 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- IN-
5 GENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE
6 PROTOCOLIZACION : POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL DEL
7 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
8 EL LITORAL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
9 PUBLICAS A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y
10 CONSTA DE UNA FOJA UTIL EN GUAYAQUIL, ENERO TREINTA DE
11 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA
12 NORMA PLAZA DE GARCIA. NOTARIA. SE PROTOCOLIZO EN
13 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, EN
14 FE DE ENERO. CONTENERO ESTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO
15 Y SELLO EN UNA FOJA UTIL EN ESTA CIUDAD DE GUAYA-
16 QUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA NORMA
18 PLAZA DE GARCIA. NOTARIA. HAY UN SELLO. " -----
19 " RESOLUCION NUMERO : CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA
20 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS -
21 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- -
22 (PROTOCOLIZACION) .- SEÑOR NOTARIO: WERNER OSTERWALDER,
23 ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO: SE SIRVA PROTOCO-
24 LIZAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA RE
25 SOLUCION NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA POR -
26 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, -
27 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, DE FECHA -
28 DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -

1 OCHO. HECHO, SIRVASE CONFERIRME CUATRO COPIAS DE DI
2 CHA PROTOCOLIZACION, JUSTICIA, ETCETERA.- FIRMADO)
3 WERNER OSTERWALDER.- FIRMADO) T. ARIZAGA V.- TEODORO
4 ARIZAGA VEGA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CERO CERO -
5 NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
6 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN -
7 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE -
8 TOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE
9 ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -
10 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
11 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
13 TOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL -
14 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
15 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM
16 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARA-
17 CION NUMERO CERO CIENTO VEINTISEIS, I, DE MAYO DIE-
18 CISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA
19 POR EL SEÑOR WESNER OSTERWALDER DE NACIONALIDAD SUI
20 ZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE-
21 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RE-
22 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, DE -
23 NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FOR-
24 MA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, -
25 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL PRIMERO
26 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR -
27 EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INMIGRACION Y EX-
28 TRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN



1 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A
2 FAVOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES.- SEÑOR
3 NOTARIO. EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
4 CARGO, SIRVADE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION NUMERO: CE-
5 RO CINCO CUATRO CINCO DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE
6 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL SEÑOR DIREC-
7 TOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
8 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL OTORGADA A FA-
9 VOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES, CONCE-
10 DIENDOLE EL CARACTER DE INMIGRACIONISTA NACIONAL, Y QUE
11 EN UNA FOJA UTIL ACOMPAÑADO (FIRMADO) DOCTOR IG-
12 NACIO VIGOR MASPONS, ABOGADO. REGISTRO NUMERO CIENTO
13 CUARENTA Y CINCO - GUAYAQUIL. RESOLUCION NUMERO : CE-
14 RO CINCO CUATRO CINCO. EL DIRECTOR REGIONAL ENCAR-
15 GADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
16 GRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FACULTADES
17 QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SE-
18 TECIENTOS VEIENTA Y NUEVE DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE
19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
20 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
21 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SU-
22 PREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREIN-
23 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
24 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS -
25 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
26 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO TRESCIENTOS VEIN-
27 TICINCO. SETENTA Y OCHO. Y DE OCHO DE DICIEMBRE DE
28 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-

1 ÑOR EGBERT THEPHILUS SCOTT DAVES DE NACIONALIDAD ES-
2 TADOUNIDENSE, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRES-
3 PONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINIS-
4 TERIO. R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR EGBERT -
5 THEPHILUS SCOTT DAVES, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE,
6 RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
7 HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE
8 INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL
9 NOVECIENTOS SESENTA Y UNO POR EL DIRECTOR GENERAL
10 DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELA-
11 CIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON
12 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
13 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
14 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O
15 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR, EL SEÑOR EGBERT THEP-
16 HILUS SCOTT DAVES, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVER-
17 SIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
18 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS,
19 HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
20 FUERE NECESARIA PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
21 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFE-
22 RIDA POR EL NOTARIO PUBLICO, DISPONER QUE LA PRE-
23 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
24 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
25 GUAYAQUIL, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
26 TOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO PEDRO
27 GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : A SOLI-
28 CITUD DEL DOCTOR IGNACIO VIDAL, PROTOCOLIZO EN EL



1 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA
2 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEIN-
3 TIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMA-
4 DO) GUSTAVO FALCONI L.- ESTA CONFORME CON SU O-
5 RIGINAL PROTOCOLIZADO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
6 QUINTA COPIA QUE ELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
7 DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-HAY
8 UN SELLO. "
9 " SEÑOR : SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGIS-
10 TRO DE ESCRITURAS PUBLICAS SE ENCUENTRA A SU
11 CARGO LA ADJUNTA RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO UNO
12 CUATRO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE
13 INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, -
14 HECHO QUE SIRVASE CONFERIRME : COPIAS CERTI-
15 FICADAS DE LA PROTOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA I-
16 LEGIBLE.- FIRMADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO.- MATRICULA
17 DE CINCUENTA Y CINCO, RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO
18 UNO CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
19 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
20 LITORAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
21 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
22 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
24 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
25 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NOVECIENTOS
26 SETENTA Y CUATRO, DE VEINTITA DE JUNIO DE MIL NO-
27 VECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO
28 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE

1 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION
2 NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, SETENTA Y
3 OCHO, Y DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
4 TOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR PETER
5 ARTHUR KESSLER DE NACIONALIDAD BRITANICA, LA SOLICI-
6 TUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN
7 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORI-
8 ZAR AL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, DE NACIONALIDAD
9 BRITANICA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL ,
10 SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE
11 LA VISA NO INMIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA
12 EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
13 SEIS POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN MIAMI PARA QUE
14 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
15 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
16 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
17 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
18 ÑOR PETER ARTHUR KESSLER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
19 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
20 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
21 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-
22 CES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
23 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLU-
24 CION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO, DISPONER QUE
25 LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE
26 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO,
27 EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
28 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.



1 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER-
2 SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
3 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
4 CHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE -
5 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, QUE -
6 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
7 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES
8 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESEN-
9 TE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
10 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLI-
11 ZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO -
12 PUBLICO, DEPONES QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA -
13 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL -
14 PAIS.- (COPIA QUECE. DADO EN GUAYAQUIL, A DIECINUEVE
15 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- FIR-
16 MADO) FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ. INGENIERO FRANCIS-
17 CO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION :
18 CON ESTA FOJA Y EN DOS FOJAS UTILES, INCLUSIVE -
19 LA PRESENTE PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INSTRU-
20 MENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO LA PETICION Y LA
21 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO
22 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- THELMO
23 R. TORRES C.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, QUE SE
24 HAYA PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS -
25 PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y LA RESOLU-
26 CION: EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMO-
27 NIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA -
28 DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMAO FIRMA ILEGIBLE.- -

1 THELMO R. TORRES C.- NOTARIO NOVENO.- HAY SEIS SE-
2 LLOS."-----
3 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
4 COMERCIO E INTEGRACION, RESOLUCION NUMERO: CERO UNO
5 TRES CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO -
6 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITO-
7 RAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN -
8 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
9 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE
10 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO,
11 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
12 TENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO
13 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO
14 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIAN-
15 TE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS -A, DE DIEZ
16 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
17 DECLARACION NUMERO CERO NUEVE OCHO UNO, SIETE OCHO,
18 I DE VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
19 Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SAN-
20 CHEZ QUINTANAR REPRESENTADO EN ESTE TRAMITE POR SU
21 SEÑOR HIJO EDUARDO ROMERO CARBO SEGUN PODER QUE AD
22 JUNTA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA
23 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR -
24 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE: AUTORIZAR AL
25 SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR DE NACIONALI -
26 DAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LE-
27 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEE-
28 DOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DIECINUEVE



0075

- C4 -

1 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, POR
2 EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES DE QUITO
3 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
4 NACIONAL, EN LA CONTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
5 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
6 COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL -
7 ECUADOR.- EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR,
8 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, -
9 CONFORME A REGIMEN Y CONIN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
10 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE LA
11 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
12 PARA LO QUE, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
13 TOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
14 TARIO PUBLICO, DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
15 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
16 DEL PAIS. COMISIONERE, DADO EN GUAYAQUIL, A CIN-
17 CO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
18 FIRMADO: INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILI-
19 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR ABO-
20 GADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZADO EN EL RE-
21 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESO-
22 LUCION NUMERO: CERO UNO TRES CUATRO DE FECHA CINCO
23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDA POR EL SEÑOR
24 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
25 CIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, AUTORIZANDO AL SE-
26 ÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR PARA QUE INTER-
27 VENGA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, DO-
28 CUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE JUNTO CON LA SOLICITUD

1 CONSTA DE DOS FOJAS UTILES.- GUAYAQUIL, ABRIL SEIS
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTO-
3 RA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO
4 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO,
5 EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE
6 FIRMO Y SELLO EN TRES FOJAS UTILES EN LA CIUDAD
7 DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL
8 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTO-
9 RA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS SE-
10 LLOS. " -----
11 " ESCRITURA.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION OTOR-
12 GADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINIS-
13 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
14 LITORAL A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA LIBERTI DIAZ,
15 PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPAÑIA CONSTITUIDA O POR
16 CONSTITUIRSE.- CUANTIA : INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO:
17 SIRVASE PROTOCOLIZAR EN LA NOTARIA A SU CARGO LA
18 RESOLUCION NUMERO : CERO DOS SEIS SEIS EXPEDIDA EL
19 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
20 Y NUEVE POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MI-
21 NERVINI DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
22 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN LA CUAL AUTORIZA
23 A LA SUSCRITA LILIANA LIBERTI DIAZ PARA QUE INVIER-
24 TA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
25 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
26 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
27 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- RUEGO A
28 USTED CONFERIRME TRES COPIAS CERTIFICADAS O AUTENTI-



0076

- 65 -

1 CAS DEL INSTRUMENTO PROTOCOLIZADO.- ES JUSTICIA, FIR-
2 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR GUILLERMO CHANG DURAN-
3 GO.- ABOGADO.- HY UN SELLO.- RESOLUCION NUMERO: CE-
4 RO DOS SEIS SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
5 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
6 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIE -
7 REN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO: SETECIENTOS OCHEN-
8 TA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
9 TOS SETENTA Y CINCO, Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
10 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
11 TOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
12 NUMERO : NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
13 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
14 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
15 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
16 Y LA DECLARACION NUMERO Y CERO UNO TRES UNO, SIETE NUE-
17 VE. I DE NOVIEMBRE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
18 SETENTA Y NUESTRO, EFECTUADA POR LA SEÑORITA LILIANA
19 LIBERTI DIAZ DE NACIONALIDAD URUGUAYA, LA SOLICITUD
20 Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
21 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUELVE : AUTO -
22 RIZAR A LA SEÑORA LILIANA LIBERTI DIAZ, DE NACIO -
23 NALIDAD URUGUAYA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA
24 LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEE-
25 DORA DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL TRES DE E-
26 NERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO POR EL DI-
27 RECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA PARA QUE INVIERTA CON
28 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-

1 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
2 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
3 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- LA SEÑORA LILIANA -
4 LIBERTI DIAZ, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERIONISTA
5 NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
6 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
7 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE -
8 NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
9 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR
10 EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
11 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
12 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE, DADO, EN GUAYAQUIL,
13 A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
14 TA Y NUEVE.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO -
15 FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- DILIGENCIA : A PETICION
16 DEL ABOGADO GUILLERMO CHANG DURANGO, PROTOCOLIZO EN
17 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, LA
18 RESOLUCION OTORGADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCAR-
19 GADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
20 GRACION, EN EL LITORAL, A FAVOR DE LA SEÑORITA LI-
21 LIANA LIBERTI DIAZ, PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPA-
22 ÑIA CONSTITUIDA O POR CONSTITUIRSE, TODO LO CUAL CONS-
23 TA DE TRES FOJAS UTILES, GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE
24 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- DOY
25 FE.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR MIGUEL VERNA-
26 ZA REQUENA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY
27 UN SELLO.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO
28 CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO



1 EN GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE
2 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIR-
3 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUE-
4 NA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY UN
5 SELLO. " -----
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CE-
7 RO SEIS OCHO DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
9 EL LITORAL, SENOR NOTARIO. EN EL REGISTRO DE ES-
10 CRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR
11 LA RESOLUCION CERO CERO SEIS OCHO DICTADA EL VEIN-
12 TINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA POR
13 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,
14 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, LA MISMA QUE
15 ACOMPAÑA EL JUSTICIA, ETCETERA. f) COLON ALA-
16 VA.- COLON ALAVA MENEMOEZ.- ABOGADO.- REGISTRO SIE-
17 TE OCHO CERO. GUAYAQUIL.- RESOLUCION NUMERO CERO
18 CERO SEIS OCHO. EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE-
19 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
20 TORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
21 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y
22 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
24 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
25 TA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
27 MIL NOVECIENTOS SETENTINUO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
28 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS A. DE DIEZ DE NO-

1 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, LA DECLARA
2 CION NUMERO CERO TRES OCHO, OCHO CERO, I DE VEIN-
3 TE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EFECTUADA
4 POR EL SEÑOR LEO JOHN DEPINO BARBETA DE NACIONALI-
5 DAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION CO-
6 RRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-
7 NISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR LEO JOHN
8 DEPINO BARBETA, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICA... RESI-
9 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
10 DEMOSTRADO SUFICIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
11 MIGRANTE, OTORGADA EL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NO-
12 VECIENTOS CUARENTAICINCO POR EL DIRECTOR GENERAL DE
13 EXTRANJERIA EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CA-
14 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
15 AUMENTO DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
16 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS POR
17 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- SEÑOR LEO JOHN DE-
18 PINO BARBETA, QUE TIENDE LA CALIDAD DE INVERSIONIS-
19 TA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIE-
20 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HA-
21 RA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
22 FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
23 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CON-
24 FERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO DISPONER QUE LA PRE-
25 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
26 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
27 GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
28 TOS OCHENTA.- f) INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI



- 67 -

1 .- DILIGENCIA: A PETICION DEL SEÑOR ABOGADO COLON
2 ALAVA MENENDEZ, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INS-
3 TRUMENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO LA PETICION Y
4 RESOLUCION QUE ANTECEDEN.- GUAYAQUIL, MARZO TRES DE
5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO
6 FALCONI LEDESMA.- ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL PRO-
7 TOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
8 DEL PRESENTE AÑO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SE-
9 GUNDA TOP QUE SELLO Y FIRMO EL DIA DE SU PRO-
10 TOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- HAY UN SE-
11 LLO "-----"
12 P R D E C R E T O D E F I Z A C I O N D E LA RESOLUCION NU-
13 MERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE OTORGADA POR EL MI-
14 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FA-
15 VOR DEL SEÑOR RICHARD O. LOTHARILIS. CUANTIA : IN-
16 DETERMINADA.- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R.-
17 M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S , C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N . -
18 R E S O L U C I O N N U M E R O O C H O C I E N T O S S E S E N T A Y S I E T E . - E L S U B -
19 S E C R E T A R I O D E C O M E R C I O D E L M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S ,
20 C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N . E N U S O D E L A S F A C U L T A D E S
21 Q U E C O N F I E R E N L O S D E C R E T O S S U P R E M O S N U M E R O S S E T E C I E N -
22 T O S O C H E N T A Y N U E V E , D E O N C E D E S E P T I E M B R E D E M I L
23 N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y C I N C O , Y U N M I L O C H O C I E N T O S
24 S E T E N T A Y C I N C O , D E V E I N T E Y S I E T E D E S E P T I E M B R E D E
25 M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y S I E T E ; Y , V I S T O S : E L
26 D E C R E T O S U P R E M O N U M E R O N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y C U A T R O ,
27 D E T R E I N T A D E J U N I O D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y
28 U N O , R E F O R M A D O M E D I A N T E D E C R E T O S U P R E M O N U M E R O N O V E -

1 CIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
2 SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO DOSCIENTOS CIN-
3 CO DE DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
4 OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS,
5 DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE LA SOLICITUD Y LA DO-
6 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHI-
7 VOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE: A U T O R I -
8 Z A R AL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, DE NACIONALIDAD
9 ESTADOUNIDENSE, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
10 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR
11 DE LA VISA DIEZ - IV OTORGADA EL VEINTE DE DICIEM-
12 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, POR EL MI-
13 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR PARA QUE
14 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
15 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
16 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
17 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
18 ÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
19 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
20 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
21 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-
22 CES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
23 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLU-
24 CION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- D I C P O -
25 N E R QUE LA PRESENTE RESOLUCION OCA PROTOCOLIZADA
26 EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNI-
27 QUESE.- DADO EN QUITO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- (FIRMADO)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN (No. 282)

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976, y el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por el Señor Raúl Buitrago Pasquali, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A.; y, el informe favorable No. DRI-IE 339 MICEI de 21 de octubre de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE :

PRIMERO .- AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica LATIN DEVELOPMENT CORPORATION de nacionalidad panameña, para que con cargo a capitalización de reserva legal, reserva para reinversiones y de superávit proveniente de la revalorización de activos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos, la cantidad de S/. 662'055.800,00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCOCENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES), en el aumento de capital social acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de febrero de 1986, de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. de la cual es accionista.

SEGUNDO .- AUTORIZAR la modificación del objeto social de la compañía conforme lo ha resuelto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de septiembre de 1986, de la siguiente manera:

Dedicarse a la elaboración, distribución y venta de cerveza, así como de bebidas de malta sin alcohol y otras bebidas para consumo humano; al desarrollo de la industria de tales productos en sus más amplias manifestaciones; al procesamiento industrial y venta de subproductos derivados de los mismos, y a la elaboración y beneficio de materias primas y de materiales y elementos necesarios para dicha producción industrial. Podrá intervenir en la constitución de otras compañías y adquirir participaciones o acciones de sociedades. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de contabilidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza,

.../2...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL NOROCCIDENTE EN EL LITORAL

80

En Guayaquil, a los 27 días del mes de Octubre de 1965.

.../2..

que convalidan a los intereses y fines de la sociedad.

La COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 2.801.277.100,00; y, continuará siendo una EMPRESA EXTRANJERA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 90% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 10%, es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 27 de Octubre de 1965.

Edo. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INVERSIÓN EN EL LITORAL



YD
TA:GV:VL:PG.



PUBLICA DEL ECUADOR. _NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL. _Yo, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Sép-
timo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me
confiere el numeral quinto del Artículo dieciocho, de la Ley No
tarial, agregado por el Decreto Supremo, número dos mil tres-
cientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil nove-
cientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número-
quinientos sesenta y cuatro del doce de abril del mismo año ,
doy fé: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del
documento original que se me ha exhibido en dos fojas útiles, y,
que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el
Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi -
cargo; y, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo cuarenta y
uno, número dieciséis de la Ley de Timbres se satisfacen los de-
rechos correspondientes mediante la adhesión de móviles. -Gua-
yaquil, Octubre treinta de mil novecientos ochenta y seis. -



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



1 DOCTOR GUILLERMO CARTAGENA ALMEIDA, SUBSECRETARIO DE
2 COMERCIO E INTEGRACION ENCARGADO.- (FIRMADO) JORGE
3 RIVERA O., DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIER-
4 RO - ENCARGADO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION : EL DIA DE
5 HOY, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
6 NOTARIA DECIMO PRIMERA A MI CARGO, EN UNA FOJA U-
7 TIL PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO, A
8 VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
9 Y OCHO.- FIRMADO : DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
10 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- SIGUEN UN SELLO.
11 SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ES-
12 TA (ESCRITURA) COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLA-
13 DA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NO-
14 VECIENTOS Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.
15 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DECIMO PRIME-
16 RO DEL CANTON.-
17 QUEDA AGREGADO A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA : LA
18 RESOLUCION DEL MUNICIPIO AUTORIZANDO LA INVERSION EXTRAN-
19 JERA DE LATAM DEVELOPMENT CORPORATION EN EL AUMENTO
20 DE CAPITAL DE "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."
21 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
22 INCERTOS Y AGREGADO, QUE EN UN MISMO TEXTO, QUEDAN
23 ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY
24 FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ,
25 TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ESTE LA
26 APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
27 SOLO ACTO.- POR LA COMPANIA " CERVEZAS NACIONALES -
28 C. A. ", FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- RAUL BUITRAGO -

1 PASQUALI.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- CEDULA DE IDENTIDAD
2 NUMERO : CERO NUEVE UNO DOS UNO CUATRO CUATRO NUE-
3 VE CUATRO - SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUME-
4 RO : SEIS SEIS TRES CUATRO CERO CERO.- REGISTRO U-
5 NICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO : CERO NUEVE NUEVE CE-
6 RO CERO DOS TRES CINCO CUATRO NUEVE CERO CERO UNO.
7 EL NOTARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUAR-
8 DO ALBERTO FALQUEZ AYALA

9
10
11
12 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
13 TE CUARTO TESTIMONIO, EN SETENTA FOJAS, UTILES, QUE
14 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CIN-
15 CO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
16 CHENTA Y SEIS.




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

82

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1.927; 82 del mismo Registro de 1.949; 4.196 de igual Registro de 1.957; 7.782 del propio Registro de 1.964; 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 996 del mismo Registro de 1.971; 1.435 de igual Registro de 1.971; 1.083 del propio Registro de 1.972; 3.302 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 4.804 del mismo Registro de 1.973; 4.472 de igual Registro de 1.974; 7.947 del propio Registro de 1.975; 4.507 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; 7.723 y 11.776 del mismo Registro de 1.977; 8.555 de igual Registro de 1.978; 2.659, 7.281 y 9.471 del propio Registro de 1.979; 2.587 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; 3.371 del mismo Registro de 1.981; 12.111 de igual Registro de 1.982; 5.747 y 15.700 del propio Registro de 1.983; 24.652 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984; y, 19.216 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





1 D O Y F E : QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA
2 CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO A
3 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLU-
4 CION NUMERO OCHENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - UNO CE-
5 RO CINCO CINCO CERO, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE
6 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE LA SUPERIN-
7 TENDENCIA DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, . TO ME NOTA DE
8 LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
9 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COM-
10 PANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. " A QUE SE RE-
11 FIERE EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE. GUAYAQUIL, DICIEM-
12 BRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS *h*



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

19 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
20 Número 86-2-1-1-10550, dictada el 5 de Diciembre de 1.986, por
21 el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pú-
22 blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA -
23 DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "COMPANIA DE CERVEZAS
24 NACIONALES C.A." de fojas 24.862 a 25.003, número 1.845 del Re-
25 gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme-
26 ro 15.838 del Repertorio .- Guayaquil, doce de Diciembre de -
27 mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil . -

Hector Miguel Alcaraz Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CER-